



Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, por el período enero 2015-mayo 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947

SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Exento N°2901, de fecha 9 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en conjunto con la Resolución N°134 de fecha 9 de mayo de 2014, de este Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.


RPH/PCP/RG/GCSB/ALR/DRG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefa de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento Adolescentes)
 - 8.- Ana María Huerta E.I.R.L. (Dirección: Vicuña Mackenna N° 999, Peñaflo, Región Metropolitana)
 - 9.- Partes y Archivo
- S- 2099/15

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, la comuna de Peñaflor, concentra el mayor número de casos de adolescentes infractores de ley, de la Provincia de Talagante, (aproximadamente 39,5%), de acuerdo al Boletín Informativo SENAME, tercer trimestre 2014, de la Región Metropolitana.

4.- Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y/o alcohol, de la comuna de Peñaflor, razón por la cual, se requiere contratar meses de planes de tratamiento ambulatorios intensivos en medio libre, para adolescentes infractores de ley, que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, para ser ejecutados a contar del **1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.**

5.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6.- Que, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, cuenta con una vasta experiencia en el tratamiento de adolescentes infractores de ley, consumidores problemáticos de drogas y/o alcohol de la comuna de Peñaflor y ha sido parte, desde el año 2007, del Programa de Tratamiento que ejecuta este Servicio (Ex CONACE), con el Ministerio de Salud, con el Servicio Nacional de Menores y con Gendarmería de Chile.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente y por la magnitud e importancia de esta contratación, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, otorga la confianza y seguridad necesarias para la contratación de meses de planes de tratamiento ambulatorios intensivos, en medio libre, para adolescentes infractores de ley, que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.

8.- Que, dada la experiencia con que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la ejecución de planes de tratamiento a nivel nacional, podemos estimar fundadamente, que no existe otro proveedor en la **comuna de Peñaflor** que otorgue dicha seguridad y confianza.

9.- Que, en virtud a todo lo anteriormente señalado y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, celebraron un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, a ejecutarse en el centro de Tratamiento Bellavista, ubicado en la comuna de Peñaflor, durante el período **1° de enero de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2015**, por configurarse la causal prevista en el artículo 10 N°7, letra f), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime**

fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

10.- Que, **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L., RUT: 76.744.480-k**, se encuentra inscrita en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado declaración jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Que además se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales, establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.

11.- Que, se deja constancia que la entidad presentó, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, del convenio que se aprueba, un **Depósito a la Vista N° 001918-0**, emitida por Banco de Chile, tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.480.114 (un millón cuatrocientos ochenta mil ciento catorce pesos)**, monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

12.- Que la presente autorización y aprobación requieren ser sancionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 23 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L., RUT: 76.744.480-k**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo **1° de enero de 2015 a 31 de mayo de 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$29.602.275.- (Veintinueve millones seiscientos dos mil doscientos setenta y cinco pesos)**.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-21-03-001** del Presupuesto del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, RUT N° 76.744.480-k, en adelante la “Entidad”, representado por don **ANA MARÍA HUERTA PÉREZ**, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N°999, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento ambulatorios intensivos en medio libre para adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, considerando las distintas características y particularidades de cada individuo para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.

Se entiende por consumo problemático de alcohol y/o drogas, al consumo perjudicial, según el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 y al consumo por abuso de sustancias según el Manual Estadístico de Trastornos y Enfermedades Mentales DSM IV, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional, laboral, física y social, con adicción fisiológica, pérdida de control sobre el comportamiento.

Estos trastornos se presentan con una gran variedad de síntomas somáticos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos

farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica un equipo multidisciplinario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en Formulario de Presentación de Propuesta, documento que se entiende parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 15 meses de planes de tratamiento mensuales, por un período de 5 meses.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio que se requiere descritas en los documentos denominados "Norma Técnica N° 85 Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, que se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, las prestaciones son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)

- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde),
- visita domiciliaria
- consultorias de salud mental
- exámenes de laboratorio que se requieran
- medicamentos si corresponde

El Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML) consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

Se entiende como “complementariedad” con el equipo de SENAME el abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del “Plan Individual de Tratamiento Integral” de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

Las partes dejan constancia que los servicios deberán prestarse en el Centro de

Tratamiento Bellavista, de acuerdo a lo indicado en Formulario de Presentación de Propuesta, presentado por la entidad.

CUARTO: DEL PRECIO

Los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento ascienden a la cantidad de **\$394.697- (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos)**.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, son los siguientes:

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGION	tipo de planes	Planes mensuales	Total meses de planes convenio	Presupuesto total 2015
CT Bellavista / Servicios Ana María Huerta E.I.R.L	METROPOLITANA	PAI ML	15	75	\$ 29.602.275

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de **\$29.602.275.- (Veintinueve millones seiscientos dos mil doscientos setenta y cinco pesos)**.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LAS PRESTACIONES

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, el contratista deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutiveidad de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, el contratista debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género, de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo de tratamiento destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención.

Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el

cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SEPTIMO: DE LA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD, EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y GENDARMERÍA DE CHILE

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud como autoridad sanitaria, del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile, cuidará coordinar la evaluación y asesoría técnica de los servicios contratados con dichas Instituciones. En este contexto, y para la ejecución de las supervisiones, asesorías y evaluaciones, este Servicio Público celebrará convenios con los mencionados órganos del Estado. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa como técnica, los que serán parte integrante del convenio celebrado con el prestador, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

OCTAVO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas

inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

NOVENO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento, de un Depósito a la Vista N° 001918-0, emitida por Banco de Chile, tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.480.114 (un millón cuatrocientos ochenta mil ciento catorce pesos)**, monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

DÉCIMO: DEL PAGO

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según lo indicado en la cláusula cuarta del presente contrato.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es

dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección

de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO CUARTO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.

- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiendo los, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO SEXTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO OCTAVO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña Ana María Huerta Pérez para actuar en representación de **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** consta en Constitución de E.I.R.L., reducida a escritura pública, de fecha 27 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N° 1086, de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

VIGÉSIMO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Ana Maria Huerta Pérez. Representante Legal. Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.. **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

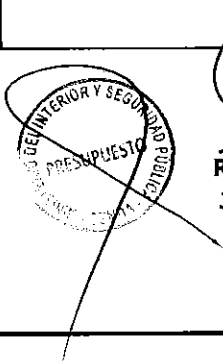
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 431
FECHA 17-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	947
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Servicios Ana María Huerta E.I.R.L., para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, por el período enero 2015-mayo 2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	27.734.065.829
Presente Documento Resolución Exenta	29.602.275
Saldo Disponible	13.639.849.896


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO


SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, RUT N° 76.744.480-k, en adelante la "Entidad", representado por don **ANA MARÍA HUERTA PÉREZ**, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N°999, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento ambulatorios intensivos en medio libre para adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, considerando las distintas características y particularidades de cada individuo para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.

Se entiende por consumo problemático de alcohol y/o drogas, al consumo perjudicial, según el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 y al consumo por abuso de sustancias según el Manual Estadístico de

Trastornos y Enfermedades Mentales DSM IV, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional, laboral, física y social, con adicción fisiológica, pérdida de control sobre el comportamiento.

Estos trastornos se presentan con una gran variedad de síntomas somáticos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica un equipo multidisciplinario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en Formulario de Presentación de Propuesta, documento que se entiende parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 15 meses de planes de tratamiento mensuales, por un período de 5 meses.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio que se requiere descritas en los documentos denominados "Norma Técnica N° 85 Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, que se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, las prestaciones son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde),
- visita domiciliaria
- consultorías de salud mental
- exámenes de laboratorio que se requieran
- medicamentos si corresponde

El Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML) consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

Se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME el abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

Las partes dejan constancia que los servicios deberán prestarse en el Centro de Tratamiento Bellavista, de acuerdo a lo indicado en Formulario de Presentación de Propuesta, presentado por la entidad.

CUARTO: DEL PRECIO

Los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento ascienden a la cantidad de **\$394.697- (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos).**

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, son los siguientes:

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGIÓN	Tipo de planes	Planes mensuales	Total meses de planes convenio	Presupuesto total 2015
CT Bellavista / Servicios Ana María Huerta E.I.R.L	METROPOLITANA	PAI ML	15	75	\$ 29.602.275

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de **\$29.602.275.- (Veintinueve millones seiscientos dos mil doscientos setenta y cinco pesos).**

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LAS PRESTACIONES

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho

documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, el contratista deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, el contratista debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género, de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo de tratamiento destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y

potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención.

Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SEPTIMO: DE LA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD, EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y GENDARMERÍA DE CHILE

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud como autoridad sanitaria, del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile, cuidará coordinar la evaluación y asesoría técnica de los servicios contratados con dichas Instituciones. En este contexto, y para la ejecución de las supervisiones,

asesorías y evaluaciones, este Servicio Público celebrara convenios con los mencionados órganos del Estado. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa como técnica, los que serán parte integrante del convenio celebrado con el prestador, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

OCTAVO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

NOVENO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento, de un Depósito a la Vista N° 001918-0, emitida por Banco de Chile, tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.480.114 (un millón cuatrocientos ochenta mil ciento catorce pesos)**, monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

DÉCIMO: DEL PAGO

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión

de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según lo indicado en la cláusula cuarta del presente contrato.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a

saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO CUARTO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.

(4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las

multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO SEXTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO OCTAVO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña Ana María Huerta Pérez para actuar en representación de **Servicios Ana María Huerta E.I.R.L.** consta en Constitución de E.I.R.L, reducida a escritura pública, de fecha 27 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N° 1086, de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

VIGÉSIMO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

ANA MARÍA HUERTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA E.I.R.L.

LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 23-01-2015 10:00

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.744.480-K	SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Banco de Chile

15815191

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION
152	2600100	001918-0

\$ *****1.480.114.-

FECHA DE EMISION
08/01/2015

TOMADOR
SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L

GLOSA:

Banco de Chile
DEPOSITO A LA VISTA -03-

\$ *****1.480.114.-
15310109

OFICINA	CUENTA
152	2600100

Nominativo

001-0320
152

Nº 001918-0

OF. PENAFLOR

08 DE

Enero

DE 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

SENDA RUT: 61980170-9

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS **

***** PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO DE CHILE \$ 1.480.114.-

NOMINATIVO

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bch.cl".

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada SERVICIOS ANA MARIA HUERTA DEZ EIR de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para este trato directo y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Sgo, a (8 Enero) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

Nombre (Representante Legal en caso de persona jurídica) ANA MARIA HUERTA DEZ EIR

Firma (Representante Legal en caso de persona jurídica) Huerta 5381371-5

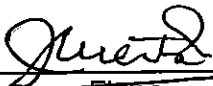
SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y
PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a 8 de Enero de 2015, don/doña
ANA MARIA HUERTA PEREZ, cédula nacional de
identidad N° 5381373-5, representante legal de
SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ, R.U.T.
76744480-8 viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la
persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los
términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre
Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma

Nombre: Ana Maria Huerta Perez
Cédula Nacional de Identidad N° 5381373-5

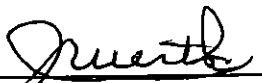
SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 8 de Enero de 2015, don/doña
Ara María Zoueta Parra, cédula nacional de
identidad N° 53813755 representante legal de
Semicon Ara María Zoueta Parra EIRL, R.U.T.
76744480-1 viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la
persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.


Firma

Nombre: Ara María Zoueta Parra
Cédula Nacional de Identidad N°: 53813755



26753/2014

RES. EXENTA N° 030637

Santiago, 05 SEP 2014

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
TRN/MCM/ism

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 16 de mayo de 2014, bajo el número 20685, presentada por D. ANA MARÍA HUERTA PÉREZ, RUN N° 5.381.375-5, domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PÉREZ E.I.R.L." RUT N° 76.744.480-K, mediante la cual pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de modificación del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO BELLAVISTA", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, debe dar cumplimiento al artículo 9° letra h) antecedentes y curriculum vitae de los profesionales y técnicos que conforman el equipo de trabajo, deben presentar nómina actualizada de los profesionales y técnicos; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, debe contar con baño exclusivo para los funcionarios; la Resolución Exenta N° 23959 de fecha 23/06/2007 que aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento del establecimiento de Comunidad Terapéutica en modalidad residencial denominado "Bellavista", con una capacidad de 12 hombres y 11 mujeres; la Resolución Exenta N° 083868 de fecha 25/10/2011 que autorizó la modificación del programa residencial mixto, en el sentido de establecer la rebaja de la capacidad máxima autorizada de 23 plazas a 16 mujeres, y la modificación de planta física en el sentido de habilitar nuevas dependencias donde funcionará el programa ambulatorio con capacidad de 11 plazas, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana; de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por D. ANA MARÍA HUERTA PÉREZ, RUN N° 5.381.375-5, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PÉREZ E.I.R.L." RUT N° 76.744.480-K, efectuada por el Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva N° 0068077 de fecha 31 de julio de 2014, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría, el comprobante de recaudación N° S1332-183/2014; Que, en mérito de lo anterior y no cumpliendo dichos requisitos, cuya autorización solicita, esta autoridad sanitaria, en lo dispositivo de esta resolución, no dará lugar a la solicitud antes referida;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 129°, del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DENIÉGASE** la autorización de modificación del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO BELLAVISTA", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor, con el objetivo de aumentar el número de cupos de 11 a 20 en el



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

MI/IAOV/eph

RES. EXENTA N° 083868

Santiago, 25 OCT 2011

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 9 de septiembre de 2011, bajo el número 41112, presentada por D. ANA MARIA HUERTA PEREZ, RUN N° 5.381.375-5, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, "SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.", RUT N° 76.744.480-K, mediante la cual pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de modificación, del programa residencial, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, denominado "CT BELLAVISTA, en sentido de establecer la rebaja del cupo de 23 plazas autorizadas para hombres y mujeres, a 16 plazas, exclusivo para mujeres, y la modificación de su planta física, consistente en habilitar nuevas dependencias para el funcionamiento del programa ambulatorio con capacidad de 11 plazas, para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas, del establecimiento domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas; Que, de acuerdo al merito de la revisión de los antecedentes presentados por D. ANA MARIA HUERTA PEREZ, RUN N° 5.381.375-5, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, "SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.", RUT N° 76.744.480-K; Que, la Resolución Exenta N° 23959 de fecha 23 de junio de 2007, que aprobó la instalación y autorizo el funcionamiento del establecimiento de Comunidad Terapéutica, en modalidad residencial para hombres y mujeres, con capacidad total de 23 personas; efectuada por el Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Que, el acta de visita inspectiva de fecha 5 de octubre de 2011, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría; Que, el comprobante de recaudación N° 309469/2011; Que, con lo anterior se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la modificación del programa residencial mixto, en sentido de establecer la rebaja de la capacidad máxima autorizada de 23 plazas, a 16 mujeres, y la modificación de su planta física, al habilitar nuevas dependencias, en donde funcionara el programa ambulatorio con capacidad de 11 plazas, para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas; del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, denominado, "CT BELLAVISTA, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor, solicitud presentada por D. ANA MARIA HUERTA PEREZ, RUN N° 5.381.375-5, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ya individualizada.

2. **DEBIERE ESTABLECIRSE** el programa ambulatorio con capacidad de 11 plazas, para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, denominado, "CT BELLAVISTA, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna número 999, comuna de Peñaflor, solicitud presentada por D. ANA MARIA HUERTA PEREZ, RUN N° 5.381.375-5, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ya individualizada.

3. DEJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud para su autorización.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 157 del 28/01/10



QF. LUISA GONZALEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Int. 1051 14-10-2011

DISTRIBUCION:

- D. ANA MARIA HUERTA PEREZ Avenida Vicuña Mackenna número 999 comuna de Peñaflores ✓
- Superintendencia de Salud
- FONASA Dirección Regional Metropolitana
- Opto. de Rentas I. Municipalidad de Peñaflores
- Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Sección Registro Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Partes y Archivo SEREMI R.M.

Lo que transcribo a usted, para su
conocimiento y fines consiguientes

EXTRACTO

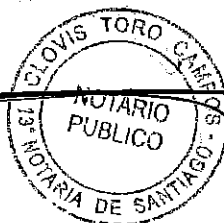
Nº 38.636

Clovis Toro Campos, Titular 13º
Notaría Santiago, Compañía 1312,
certifico: Escritura hoy, ante mí Ana
María Huerta Pérez, chilena, casa-
da, matrona, Vicuña Mackenna 999,
Pañaflores, 58 años, constituye em-
presa individual responsabilidad li-
mitada, monto su aporte. - Nombre:
"Servicios, Ana María Huerta
Pérez E.I.R.L." - fantasía: "Bella-
vista E.I.R.L." - Domicilio: Peña-
flores. Objeto: La prestación de ser-
vicios médicos en las diversas ra-
mas o especialidades de la medici-
na, como diagnósticos, tratamien-
tos médicos de todo tipo de enfer-
medades o patologías, comprendien-
do en ella toda clase de exámenes,
tratamientos, terapias, cirugía, la
capacitación en salud mental. - Ad-
ministración: La constituyente. Ca-
pital: \$1.500.000, dinero efectivo.
Duración: Indefinida, esta fecha.
Demás estipulaciones escritura ex-
tractada. Santiago, 17 noviembre
2006.

CERTIFICO. Que la publicación que
en recorte aparece al lado, corresponde
al extracto de la escritura de constitución
de la empresa "SERVICIOS, ANA MARIA
HUERTA PEREZ E.I.R.L.", publicado en el
Diario Oficial de fecha 12 DE DICIEMBRE
del año dos mil seis.-

SANTIAGO,

12 DIC 2006



CONFORME con su original protocolizado
con el N° 641 con esta fecha.
Stgo., 12 DIC 2006



507

IDCHL53813755<5S21<<<<<<<<<<<
4803221F1803220CHLA021472574<3
HUERTA<PEREZ<<ANA<MARIA<<<<<<

FIRMA DEL TITULAR

RUN 5.381.375-5

RECIBO UNICO TRIBUTARIO

IDENTIFICACION RAZON SOCIAL

SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ
EIRL

RUT

76.744.480-K

FECHA EMISION

06/02/2007

SII online
www.sii.cl
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIONES

En caso de extravío, devolver este recibo a la Unidad del SII más cercana.

NÚMERO DE RECIBO 20070269645

Recordar, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 73 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



76 480K

Visite la página virtual del SII en Internet
www.sii.cl para más facilidades y seguras

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, **“SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.”** nombre de fantasía **“BELLAVISTA E.I.R.L.”**, constituida a Fojas 37, Número 41, del Registro de Comercio a mi cargo del año 2006, **NO HAY** constancia que le haya puesto término al 29 de Diciembre de 2014.

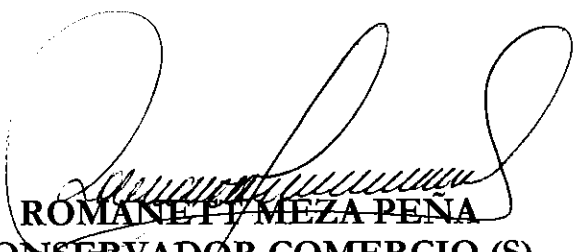


ROMANETT MEZA PEÑA
CONSERVADOR COMERCIO (S)
PEÑAFLOR

PEÑAFLOR, 29 de Diciembre de 2014. ✓
Jmc

CERTIFICADO REPRESENTACIÓN LEGAL

El Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, **“SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.”** nombre de fantasía **“BELLAVISTA E.I.R.L.”**, constituida a Fojas 37, Número 41, del Registro de Comercio a mi cargo del año 2006, certifica que dicha sociedad, es representada y administrada legalmente por doña **ANA MARÍA HUERTA PEREZ**. Al margen de esta no indica cancelación y término de la administración al 29 de Diciembre de 2014.



ROMÁN E. MEZA PEÑA
CONSERVADOR COMERCIO (S)
PEÑAFLOR

PEÑAFLOR, 29 de Diciembre de 2014. ✓



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
P.M./S.P.G./pgu

13625/13

Nº 009564

SANTIAGO

21 JUN 2013

CERTIFICADO

En atención a solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes, del respectivo establecimiento **CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS** denominado "**Bellavista**", ubicado en Vicuña Mackenna Nº 999, Comuna de Peñaflor, propiedad de la entidad Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L., R.U.T. Nº **76.744.480-K**, aprobado su instalación y autorizado su funcionamiento por Resolución Exenta Nº 23959 de fecha 23.06.2007, otorgada por ésta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, el **cambio de Dirección Técnica**.

La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. **MARÍA EUGENIA CARRASCO SILVA R.U.N. Nº 13.078.347-3**, Asistente Social.

Según Resolución Exenta Nº 96/96
del Ministerio de Salud

Por orden del SEREMI de Salud,
según Resolución Nº 00157/2010.



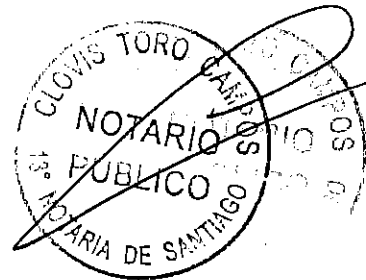
D.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

C. de R. Nº 837336/2013
Int. Nº 120 / 06.06.2013

Distribución:

- Interesado
- Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Sección de Registro Subdepartamento Profesiones Médicas y Farmacia
- Of. Partes y Archivo SEREMI

REPERTORIO: 3.339.- 2006
S.V.M.



CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

“SERVICIOS, ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.”

6039-30.000

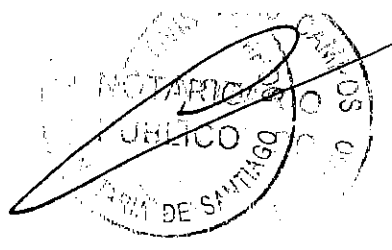
EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete de Noviembre de dos mil seis, ante mí, CLOVIS TORO CAMPOS, Abogado, NOTARIO PÚBLICO, Titular de la Décima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía mil trescientos doce, comparece: doña ANA MARIA HUERTA PEREZ, chilena, casada y separada de bienes, matrona, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco guión cinco, domiciliada en Vicuña Mackenna novecientos noventa y nueve, comuna de Peñaflor, y de paso en ésta, cincuenta y ocho años de edad; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, sobre empresas individuales de responsabilidad limitada, sus modificaciones por las disposiciones legales que le sean aplicable, y en especial por los siguientes estatutos: PRIMERO: El nombre de la empresa será “SERVICIOS, ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.”, pudiendo actuar con el nombre de fantasía para todos los efectos legales “BELLAVISTA E.I.R.L.”.- SEGUNDO: El domicilio de la empresa será la ciudad de Peñaflor, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero.- TERCERO: El objeto o giro de la empresa que se constituye por el presente acto será la prestación de servicios médicos en las diversas ramas o especialidades de la medicina, como diagnósticos, tratamientos médicos de todo tipo de enfermedades o patologías; comprendiendo en ella toda clase de exámenes, tratamientos, terapias, cirugía; la capacitación en salud mental; y cualquier otra actividad relacionada que la constituyente determine.- CUARTO: La administración, corresponderá exclusivamente a la constituyente doña ANA MARIA HUERTA PEREZ, mediante su firma, precedida del nombre de la empresa. De este modo y sin que la enumeración siguiente constituya limitación alguna, sino siendo meramente enunciativa, la constituyente en su calidad de representante de la entidad y en uso de sus atribuciones, podrá actuar con las más amplias facultades para obligarla ante cualquier persona, autoridad o institución, pueda realizar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la entidad lo que no será necesario acreditar a terceros. En especial tendrá las siguientes facultades y sin que la presente enumeración sea limitativa o taxativa: Uno, adquirir bienes para la empresa por ocupación, adquirir o enajenar por tradición, ya sea la

Huerta



anteriormente indicadas para la compraventa; Dieciséis._ Cobrar o percibir lo que se adeude a la sociedad y recuperar lo que ha ella pertenezca a cualquier título; Diecisiete._ Fijar domicilios especiales, incluso fuera del país, aceptar la aplicación de la legislación extranjera a las obligaciones que contraiga y someter acciones a tribunales ordinarios o arbitrales extranjeros; Dieciocho._ Retirar de las oficinas de correo y telégrafos toda clase de correspondencia, giros postales y telegráficos y su valor; Diecinueve._ Presentar propuestas públicas o privadas; Veinte._ Celebra contratos de construcción, con terceros, fijando todas sus condiciones; Veintiuno._ Contratar toda clase de préstamos, ya sea en forma de sobregiros en cuenta corriente o en cuenta especial, avances contra aceptación, pagarés mutuo o cualquier otra forma; Veintidós._ Contratar acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados, documentarios o de cualquier otra especie; Veintitrés._ Girar, aceptar, suscribir, revalidar, reaceptar, avalar, descontar, endosar, cancelar y protestar cheques, letras de Cambio, vale vista, libranzas, pagarés y demás documentos bancarios y efectos de comercio, sin restricciones alguna; Veinticuatro._ Contratar con los bancos cuentas corrientes de depósitos y de créditos, girar y sobregirar en ellas, aprobar e impugnar sus saldos, retirar talonarios o cheques sueltos; Veinticinco._ Contratar boletas de garantía y suscribir los documentos accesorios a ellas, Veintiséis._ Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y depositar y retirar valores y objetos de ellas, Veintisiete._ Importar y exportar toda clase de mercaderías y realizar todos los actos, contratos gestiones que fueren necesarios para operaciones de importación y exportación ante cualquier autoridad nacional sea esta fiscal, semifiscal, municipal o autónoma de la administración del estado, autoridad extranjera, o ante cualquier persona natural o jurídica, cualquiera sea la naturaleza de esta última; Veintiocho._ Realizar toda clase de contratos y operaciones de cambio; Veintinueve._ Representar a la sociedad en toda clase de diligencias consulares y ante las aduanas de Chile y del extranjero, con las facultades de firmar manifiestos, pólizas, partidas en los libros, fianzas, pagarés y todos los documentos que se quieran para el despacho y recepción de mercaderías, constituyendo responsable a la sociedad por todos los actos que realice y por cualquier cargo que resulte en su contra en virtud de las leyes y reglamentos rijan actualmente o en el futuro; Treinta._ Otorgar, endosar, negociar, y enajenar toda clase de documentos mercantiles, conocimientos, facturas y documentos consulares; Treinta y uno._ Celebrar toda clase de contratos con instituciones de crédito, con el Fisco, las Municipalidades y las instituciones fiscales y semifiscales y, en general, con toda clase de personas y entidades; Treinta y dos._ Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil; Treinta y tres._ Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que correspondan a la sociedad de los contratos que celebre y en cuasi contratos que en su favor o en contra nacieren; Treinta y cuatro._ Dictar los reglamentos necesarios para la administración de los negocios sociales, inspeccionar la marcha de las operaciones y la ejecución de los contratos que se celebren; Treinta y cinco._ Los demás que les confieren otras disposiciones del pacto social, velar por su cumplimiento y, en general resolver los casos no previstos en ellos;

Quinto



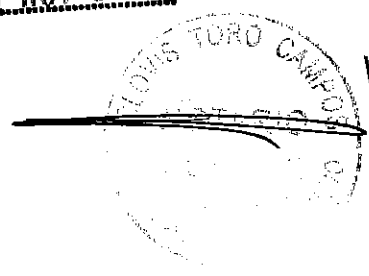
diciembre. **DECIMO PRIMERO:** La constituyente declara por el presente instrumento que formó parte de una sociedad educacional desde el año mil novecientos noventa y ocho.- **DECIMO SEGUNDO.-** Para todos los efectos de este instrumento se fija como domicilio la ciudad y comuna de Santiago. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento o de su extracto para requerir del Conservador de Bienes Raíces pertinente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan. Minuta redactada por el abogado don Hernán Fernando Rubio Cancino.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. La presente escritura queda anotada bajo el repertorio número tres mil trescientos treinta y nueve.- *[Signature]*

ANA MARIA HUERTA PEREZ
C.I. 5381375-5



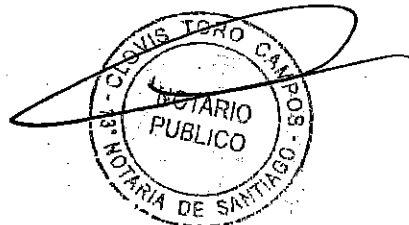
[Signature]
Escritura Pública
SANTIAGO OTIAR
ALVARO
C.I. 5381375-5

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 21 NOV 2006



REPERTORIO: 3.608.- 2006

S.V.M.



PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"SERVICIOS, ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce de Diciembre de dos mil seis, ante mí, CLOVIS TORO CAMPOS, Abogado, NOTARIO PUBLICO, Titular de la Décima Tercera Notaria de Santiago, con oficio en calle Compañía mil trescientos doce, a requerimiento de don SERVANDO ALFREDO VALENZUELA MARAMBIO, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número once millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y uno, de este domicilio, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula que me exhibe y expone: Que procede a protocolizar dos hojas, del extracto de la escritura de constitución de la empresa "SERVICIOS, ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L.", con certificado de inscripción, en el Registro de Comercio de Peñaflores, y recorte de su publicación en el Diario Oficial, los cuales quedan protocolizados al final de mis Registros bajo el número SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.- En comprobante y previa lectura firma el requirente. Se da copia Doy fe.- Anotada en el repertorio bajo el número TRES MIL SEISCIENTOS OCHO.- Se da copia. Doy fe.-

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 12 DIC 2006

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2015-2016 Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial SERVICIO ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L			R.U.T. 76.744.480-K
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999		Comuna PEÑAFLO	Región METROPOLITANA
Teléfono 22-8142420	Fax	N° de Personalidad Jurídica No aplica	Correo Electrónico ctbellavista.adolescentes@gmail.com

Nombre del Representante Legal ANA MARIA HUERTA PEREZ		R.U.T. 5.381.375-5
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999		Comuna PEÑAFLO
Teléfono 22-8140047		Correo Electrónico anamariahuertaperez@hotmail.com

Nombre del Centro o Programa Ejecutor CENTRO DE TRATAMIENTO BELLAVISTA, PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY MEDIO LIBRE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Servicio de Salud al que corresponde SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999		Comuna PEÑAFLO	Región METROPOLITANA
Teléfono 22-8142420	Fax	Correo Electrónico ctbellavista.adolescentes@gmail.com	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor MARIA EUGENIA CARRASCO SILVA			R.U.T. 13.078.347-3

Línea de Servicio : 72

Modalidad de Tratamiento 1

PAI ML	☒
PR	☐
PAI MP	☐
PAI SJ	☐

N° Planes mensuales en modalidad de Tratamiento 1: 15

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2015-2016 Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial SERVICIO ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L			R.U.T. 76.744.480-K
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999		Comuna PEÑAFLO	Región METROPOLITANA
Teléfono 22-8142420	Fax	N° de Personalidad Jurídica No aplica	Correo Electrónico ctbellavista.adolescentes@gmail.com

Nombre del Representante Legal ANA MARIA HUERTA PEREZ		R.U.T. 5.381.375-5
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999	Comuna PEÑAFLO	Región METROPOLITANA
Teléfono 22-8140047	Fax	Correo Electrónico anamariahuertaperez@hotmail.com

Nombre del Centro o Programa Ejecutor CENTRO DE TRATAMIENTO BELLAVISTA, PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY MEDIO LIBRE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Servicio de Salud al que corresponde SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	
Dirección (calle, número, depto.) VICUÑA MACKENNA 999		Comuna PEÑAFLO	Región METROPOLITANA
Teléfono 22-8142420	Fax	Correo Electrónico ctbellavista.adolescentes@gmail.com	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor MARIA EUGENIA CARRASCO SILVA			R.U.T. 13.078.347-3

Línea de Servicio : 72

Modalidad de Tratamiento 1

PAI ML	X
PR	
PAI MP	
PAI SJ	

N° Planes mensuales en modalidad de Tratamiento 1: 15

1. PROGRAMA TERAPEUTICO:

Se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

1.1.-HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Horario Diurno	Horario Vespertino (después de las 17:00 hrs.)	Otro (Describir)
9° a 17° hrs.	17° a 18° hrs.	

1.2.-DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Describe las características de la población a la cual está dirigido el programa (Máx. 1 plana)

Se debe describir características de rango etáreo, sexo, pertenencia a pueblos indígenas, familiares, entre otras dimensiones, que permita identificar a los/as adolescentes y/o jóvenes a atender en el ámbito de la tratamiento de consumo problemático de alcohol – drogas y la infracción de ley. Se debe describir claramente las situaciones en que se encuentran los/las adolescentes y/o jóvenes a los /as que se pretende atender, los recursos y potencialidades presentes en esta población, sus familias y redes, así como las particularidades del perfil, recogiendo variables transversales como género, etnia u otras presentes. Se deben considerar todos aquellos elementos que permitan demostrar que éstas son pertinentes a la modalidad de atención a la que se postula. **Esta descripción debe estar circunscrita a la modalidad y territorio al que postula.**

El programa PAI-ML C.T. Bellavista está dirigido a adolescentes que presentan las siguientes características:

- Tratar de un adolescente imputado por la Ley 20.084.
- Encontrarse cumpliendo una medida cautelar o sanción en medio libre.
- Presentar consumo problemático de drogas y CBPS de Moderado a Severo.
- En presencia de co- morbilidad psiquiátrica, ésta debe estar compensada.

En relación a la caracterización de los usuarios/as se puede señalar lo siguiente:

Dimensión Sociocultural: La mayoría de la población son varones, cuya edad fluctúa entre los 16 y 25 años, la mayor densidad se concentra alrededor de los 17 y 18 años.

El 50% de los/as jóvenes viven con padres o familia de origen, la participación de la familia o referente significativo en el proceso es baja. En relación a las características familiares se observa consumo problemático de alcohol y drogas principalmente en las figuras masculinas, VIF y depresión en figuras femeninas.

Los/las jóvenes pertenecen a las comunas: de Peñaflor, Padre Hurtado, Talagante, Isla de Maipo, El Monte y Melipilla. Mayormente la población beneficiaria proviene de las comunas de Peñaflor (29%), Talagante (33%) e Isla de Maipo (14%). El que los/las jóvenes pertenezcan de estas comunas implica comprender la realidad de crecer y desarrollarse en un entorno rural, donde las familias son biparentales y organizadas desde la cultura del varón como proveedor y la mujer como encargada de la crianza de los hijos y los quehaceres del hogar.

En un porcentaje mínimo los jóvenes se reconocen como pertenecientes a etnia mapuche.

Dimensión Integración Social: El 50% de los/as adolescentes se caracterizan por ser desertores/as del sistema educativo formal. Los/as jóvenes que presentan Escolaridad Básica y/o Media Completa son minoría.

Dimensión Patrón de Consumo: La gran mayoría de los/as adolescentes presentan como sustancia de inicio del consumo Marihuana, y en segundo lugar, el alcohol. Como droga principal se encuentra la Pasta Base y como Droga Secundaria el Alcohol. En cuanto a la edad de inicio del consumo es entre 12 y 14 años de edad, presentando un consumo más tardío.

Dimensión Salud Mental: La mayoría de los/as adolescentes, presenta consumo perjudicial y/o Dependencia.

Un 57% los/las jóvenes presenta al menos un tratamiento anterior al momento del ingreso, y la gran mayoría, presenta un margen de tiempo de seis meses entre su último tratamiento y el ingreso al CT Bellavista.

Dimensión Adecuación a la Norma: Los/as adolescentes beneficiarios/as provienen de programa SENAME (63%) y sólo un 8% desde Fiscalía. El 82% de los/as adolescentes no presenta Sanción Accesorio.

Dentro de los delitos más reiterados se encuentra el de robo con violencia o intimidación contra las personas (39%), cometido en su totalidad por los adolescentes varones y violencia intrafamiliar (34%) y hurto (33%) cometida por las adolescentes mujeres.

Los/as jóvenes en su mayoría, no poseen una identidad delictual, infringen la ley debido a conductas específicas reiteradas que están más asociadas a resolutiveidad en situaciones específicas que a un rol instaurado y determinado a continuar perpetuando y tecnicizando. Ello se explica a través de la realidad local, familiar y cultural de la zona, donde crecen, se desarrollan, construyen su identidad y se interrelacionan.

Es necesario señalar, las escasas oportunidades de surgir en materia de integración social; la poca facilidad de acceso locomoción, cultura, entretención, deportes, capacitación y estudios superiores; ya que en zona rural la vida presenta una tendencia a girar en torno a las actividades propias del campo y empresas que se encuentran en él; observándose alternativas de empleabilidad relacionadas con los trabajos temporales, y actividades recreativas como el consumo social del alcohol; es en este escenario.

1.3.- MARCO CONCEPTUAL

Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustenta el Programa, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. Esta sección no debe exceder las dos planas, excluyendo la bibliografía.

La problemática de Consumo Perjudicial y/o Dependencia de Drogas y/o Alcohol en adolescentes, es necesario mirarla desde una base teórica que permita a los equipos tratantes poder comprender y analizar el fenómeno, para luego desarrollar e implementar estrategias interventivas que vayan en ayuda de la población que presenta el daño.

Para el PAI-ML C.T. Bellavista, el Enfoque de Trabajo desde donde se sitúa el análisis y se interviene la problemática de los(as) jóvenes es el Enfoque Integrativo Supraparadigmático. Ya que a través de la mirada integrativa, se analiza al sujeto como un ser biopsicosocial, donde cada componente: biológico, cognitivo, afectivo, inconsciente, conductual y sistémico, se interrelacionan entre ellos y constituyen el SELF es decir, al sujeto mismo.

Sin embargo, existen además dos Modelos que apoyan a nivel de intervención el desarrollo del programa; los cuales ayudan a sustentar de manera concreta los lineamientos de acción de los(as) profesionales del equipo, estos son: Modelo de Ocupación Humana (MOHO) y el Modelo Sistémico Familiar.

Estos Modelos interactúan entre sí, ya que el Modelo Integrativo, señala la importancia en la interacción entre los distintos componentes para la conformación del sujeto, el cual a través de éstos, logra desarrollar la identidad, toma de conciencia, significación, organización, búsqueda de sentido y conducción de vida. Estos elementos propios del SELF son los que desde la mirada de Modelo de Ocupación Humana, (MOHO), cobran activa relevancia para el desarrollo de hábitos, roles y desempeño ocupacional, lo cual genera niveles de independencia y autonomía en el sujeto. Para el (MOHO) también es fundamental analizar los componentes Biológicos, cognitivos, afectivos, conductuales y sistémico, ya que a través de ellos se logra explicar la historia ocupacional del sujeto, y con esto, poder vislumbrar las áreas afectadas bajo las cuales se ha visto mermado el desempeño ocupacional y autonomía del/la adolescente.

En la adolescencia, se da inicio a la configuración de la propia identidad y sentido de pertenencia; se inicia la búsqueda de la propia autonomía y la separación de los referentes paternos; también se busca un sentido y un significado al "propio hacer" y a la "razón de ser", lo que el MOHO define como "ser ocupacional". Por lo cual él o la joven inicia una exploración a través de vivencias concretas que le dan una mayor información de lo que lo(a) rodea, para así comprender mejor el mundo y realizar las propias interpretaciones que le permitirán "sentirse con mayor libertad", donde la vida ya no gira principalmente en torno a "un adulto" sino que, empieza a girar en torno a "sí mismo" mientras se descubre de manera consciente al propio ser, lo que hará que el o la adolescente tome decisiones respecto de qué actividades realizar, bajo qué rutina organizarse, qué hábitos "le acomodan", que roles "le interesa desempeñar" y reconocer sus propias

capacidades "para qué sirve, en qué es bueno(a)". En esta área cobra gran relevancia el componente inconsciente, ya que ayuda a explicar la dinámica psíquica del (la) adolescente infractor(a) y consumidor(a). Tanto para el Modelo Integrativo como el MOHO el ambiente juega un papel fundamental en el desarrollo y toma de decisiones de la persona. Ya que a través de la interacción con el entorno es que el sujeto recibe estímulos y logra adquirir experiencia a través del propio aprendizaje.

Desde la esfera social esto último adquiere gran relevancia si se considera que para un adolescente la relación con sus pares facilita su adaptación o marginación dependiendo del contexto y la accesibilidad a mayores recursos ya sean educacionales, culturales, deportivos, familiares, etc. Es en esto último, donde aparece como gran referente para el análisis de la problemática del consumo de drogas y/o alcohol adolescente y futuras estrategias interventivas; el Modelo Sistémico Familiar; ya que este ayuda a comprender a la familia como un sistema donde las relaciones entre sus miembros permiten que el sujeto en desarrollo pueda conformarse, evolucionar y pertenecer a lo largo del tiempo.

La familia es el sistema social donde el (la) adolescente se desarrolla y se estructura, conformando una identidad, nutriéndose de normas, creencias, afectos, vivencias, etc. Dentro de la familia se establecen jerarquías, donde el MOHO identifica a los roles ocupacionales, los cuales al ser desempeñados por sus miembros, generan un feedback, el cual permite que el sistema familiar se conforme y se controle estableciendo patrones de conducta dentro de parámetros determinados; los cuales, al analizar detenidamente, ayudan a entender los elementos cognitivos, afectivos y conductuales de la población beneficiaria del programa.

Por lo anterior descrito, el siguiente programa de trabajo fundamenta su enfoque teórico y metodológico de intervención desde la mirada del modelo Integrativo, entendiendo la construcción del sujeto adolescente como un fenómeno dinámico, que por características del ciclo vital, permite comprender la realidad en la que se desarrolla y como poder intervenirla; con el fin de brindar mayores posibilidades para una construcción de identidad y re significación de nuevos roles, los cuales estén asociados a conductas saludables que no se asocien a consumo de drogas y/o alcohol ni estén reñidos con la ley; y dentro de esto, brindar lineamientos de acción concretos, que fundamentados en la mirada sistémica familiar y ocupacional, puedan nutrirse de actividades especialmente diseñadas para apoyar el proceso terapéutico de los(as) adolescentes beneficiarios(as) del PAI-ML C.T. Bellavista.

Bibliografía

Enfoque Integrativo Supraparadigmático, Araya, 2006

Enfoque Integrativo Supraparadigmático, Opazo y Bagladi, 2010

Enfoque Integrativo Supraparadigmático, Opazo, 2001, 2004, 2006

Modelo de Ocupación Humana, Sarbin y Scheibe, 1983.

Modelo Sistémico Familiar, Hacia un nuevo Enfoque del Trabajo Social, Alba y Melián, 1993; Servicio Social y modelo Sistemico, Campanini y Luppi, 1998.

1.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL	
Reducir el consumo problemático de drogas y/o alcohol, potenciando el desarrollo integral en los adolescentes infractores de ley de las comunas de Talagante, Peñaflor, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo y Melipilla.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Generar un diagnóstico integral certero, basado en acciones oportunas y eficaces, que orienten la intervención y faciliten la co-construcción de un Plan de intervención coherente con las necesidades del/la joven y su familia.	
Proporcionar atenciones integrales que estén alineadas según los Derechos de los/as adolescentes y la perspectiva de género.	
Realizar acciones destinadas a pesquisar Co morbilidad psiquiátrica.	
Establecer una Alianza Terapéutica con los/as adolescentes donde se potencie el vínculo con el Programa terapéutico M-L. C.T. Bellavista.	
Realizar un conjunto de intervenciones basada en las fortalezas de los/as adolescentes.	
Favorecer la integración eficaz con Redes que prestan servicio a la comunidad, para el uso de los recursos sociales que benefician a los(as) adolescentes y sus familias.	
Favorecer la integración social de los/as adolescentes a través de estrategias de Trabajo en Red.	

Construir estrategias socioeducativas con las familias, para favorecer la comprensión y el conocimiento de la problemática del /la adolescente consumidor/a.
Construir estrategias de sensibilización con adulto significativo, para favorecer el abordaje integral de los objetivos de plan de tratamiento del usuario(a).

1.5.- METODOLOGÍA

Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos. Se espera que la metodología sea coherente con todas las dimensiones contenidas en el Programa y debe contener como elementos mínimos la **descripción** de la metodología asociada a: tipo de intervenciones, frecuencia de éstas, fases o etapas del proceso terapéutico, duración del programa, coordinaciones intersectoriales.

Se debe adjuntar además calendario semanal de intervenciones (referencial).

Fig. 3 planas, excluyendo calendario semanal de intervenciones.

El PAI M-L CT Bellavista, por disposiciones de la Norma Técnica y Ley 20.084, desarrolla un Modelo de Trabajo dinámico, situando el análisis y la intervención terapéutica en el Enfoque Integrativo Supraparadigmático. Sin embargo, existen además dos Modelos que apoyan a nivel de intervención el desarrollo del programa; los cuales son: Modelo de Ocupación Humana (MOHO) y el Modelo Sistémico Familiar.

Intervenciones del Programa: La práctica del equipo intervisor está basada en los Modelos anteriormente expuestos y se compone de una gama de intervenciones durante todas las etapas, estas intervenciones se clasifican desde tres lineamientos concretos:

- Intervenciones Terapéuticas que abordan desde la esfera individual al/la adolescente:

Consulta Psiquiátrica: Orientada a evaluación diagnóstica, evaluación y monitoreo de tratamiento farmacológico, (adulto responsable) evaluación del estado general de salud, avances en el tratamiento, estabilizaciones y/o descompensaciones. La Frecuencia es cada 30 días; y se puede acotar a 15 días dependiendo del nivel de Compromiso Biopsicosocial que presente cada adolescente. Duración entre 30-50 minutos.

Consulta Psicológica Clínica: Prestación otorgada por Psicóloga clínica, con una duración que va desde los 30-45 minutos. Principalmente orientada a evaluación y monitoreo de las áreas afectiva, emocional, cognitiva y de consumo del/la adolescente. Incluye la aplicación de Instrumentos (Tests Proyectivos). La Frecuencia de esta prestación es cada 15 días; esta frecuencia puede acortarse debido a situaciones de crisis y/o necesidad de contención emocional.

Psicoterapia Individual: Realizada por Psicóloga clínica, con una duración de 45 minutos. Se orienta a identificar aquellos pensamientos y sentimientos asociados al consumo, relacionados con la historia de vida; permitiendo que el/la adolescente reconozca desde donde surgen los problemas, potenciando un mayor control sobre su vida. Se realiza un acompañamiento en la comprensión de los distintos cambios vividos durante la adolescencia, donde se busca potenciar el redescubrimiento de una identidad positiva. Se realiza cada 7 días.

Psicodiagnóstico: La realiza Psicóloga clínica, con una duración de 45 minutos aprox. Orientada a evaluación diagnóstica, enfatizando los rasgos de personalidad y desempeño intelectual, incluye la aplicación de instrumento (Test proyectivo) La Frecuencia es de 1-3 sesiones como máximo.

Consulta de Salud Mental: realizada por Técnico de Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional y/o Trabajadora Social; con una duración desde 30-45 minutos. Se orienta a desarrollar evaluaciones diagnósticas y monitorear el estado actual de los/as usuarios/as y/o situaciones específicas producidas a lo largo del tratamiento. Incluye recopilación de información, orientaciones y/o indicaciones terapéuticas, consejerías, etc. La Frecuencia es de 4 veces por semana.

- Intervenciones Terapéuticas que abordan desde la esfera social/familiar al/la adolescente:

Visita Domiciliaria: La realiza dupla psicosocial o con Técnico en Rehabilitación y/o Terapeuta Ocupacional; con una duración de 45-90 minutos. Su objetivo es la comprensión en terreno, de situación familiar y social del usuario, se desarrolla en etapa diagnóstica como primer acercamiento al contexto sociocultural y se continúa en las demás fases del tratamiento. La visita es una intervención planificada y concertada con la familia, con objetivos terapéuticos determinados en el PITI. La Frecuencia es de 1 vez al mes.

Consulta de Salud Mental Familiar: Realizada por Trabajadora Social, acompañada de Técnico de Rehabilitación y/o Terapeuta Ocupacional; duración 30-45 minutos. Orienta a desarrollar evaluaciones diagnósticas y monitorear el estado actual de los/as usuarios/as y sus familias. Incluye recopilación de información, orientaciones y/o indicaciones terapéuticas, etc. Busca involucrar a la familia como co-ayudante del proceso terapéutico del/la

adolescente. La Frecuencia es de 1 vez al mes.

Psicoterapia Grupal: Prestación otorgada por Psicóloga hacia grupo de adolescentes, presenta una duración de 30-45 minutos. El objetivo es provocar cambios en los factores que originan y mantienen el consumo problemático de sustancias ilícitas. La frecuencia de esta prestación es de una vez por semana.

Intervención Psicosocial Grupal: Prestación otorgada por Técnico de Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Trabajadora Social y/o tallerista; duración de 30-90 minutos. Aborda distintas complejidades asociadas a los fenómenos del consumo y dependencia de drogas en este espacio los/as integrantes comparten, socializan sus experiencias, desarrollar habilidades motoras, cognitivas y sociales con sus pares. Se utilizan como estrategias interventivas; la volición, habituación y desempeño; los talleres socioeducativos, talleres socio recreativos y talleres socio ocupacionales. Los primeros guardan relación con la educación grupal y la co-construcción para el aprendizaje social (prevención de recaída, Autocuidado, etc.), los segundos están asociados a la recreación comunitaria y uso de las redes socioculturales (visita a museos, actividades deportivas, etc.); y los terceros están relacionados con el entrenamiento en habilidades que apoyen el desarrollo de mayor autonomía en actividades cotidianas, ya sean socio laborales, cognitivas, de procesamiento, etc; (estimulación cognitiva, manualidades, etc.). A través de estas intervenciones se potencia un cambio de estilo de vida saludable. (2 veces al día, los 5 días de la semana).

Psicoeducación familiar: Prestación otorgada por Trabajadora Social acompañada de Psicóloga y/o Terapeuta Ocupacional; con una duración de 45-90 minutos dirigida a los familiares responsables de los/as adolescentes. Orientada al abordaje de temáticas específicas vinculadas al consumo de drogas, los cuidados en el tratamiento y fases de éste, y al tipo de relación dentro de la familia. Esta intervención, entendiendo a la familia como un sistema dinámico relacional, permite la expresión de sentimientos y emociones de los/as familiares y con ello brindar un alivio a la carga afectiva y mayor comprensión de la problemática, beneficiando directamente al/la usuario/a. La frecuencia de esta prestación es cada 15 días.

Taller multifamiliar: Lo realiza equipo terapéutico en su totalidad con el objetivo de orientar y fortalecer factores protectores frente al consumo problemático de drogas y alcohol del/la adolescentes. Además de ser una instancia donde se entregan herramientas terapéuticas de autocuidado a los/as jóvenes, familiares y/o adulto responsable significativo. Esta actividad se realiza en forma bimensual.

- Intervenciones Comunitarias en beneficio del proceso terapéutico del/la adolescente:

Coordinaciones con proyectos SENAME: Coordinaciones continuas presenciales, además de contactos telefónicos y por correo electrónico, a fin de priorizar la oportunidad de obtener información de los/as adolescentes. Se encarga la coordinadora del programa, procurando transmitir la información al equipo.

Coordinación con la red de Salud: Principalmente en aquellos casos que requieren una intervención de mayor especificidad de la que puede entregar el programa, por ejemplo programas residenciales y los dispositivos de salud en los que se realizan proceso de desintoxicación y/o compensación de algún otro cuadro de salud (físico o psicológico). Se encarga la coordinadora del programa y/o Trabajadora Social.

Coordinación con otros actores de la red territorial: Se busca activar mecanismos y programas de la red territorial Provincial que permitan atender a las necesidades presentadas en los/as adolescentes y sus familias. Se brinda prioridad a la concreción de acciones intersectoriales de apoyo y respuestas a las necesidades principalmente de integración social. Se encarga la Trabajadora Social y la Terapeuta Ocupacional.

- Otras intervenciones del Equipo tratante:

Reuniones Técnicas y Clínicas: Orientadas a mejorar la gestión y favorecer los procesos de intervención, dando énfasis al abordaje biopsicosocial de la intervención construyendo y evaluando el análisis de caso, el que posteriormente queda registrado en la Ficha Clínica. Responsables: Todo el equipo tratante.

Fases del Proceso Terapéutico

El Proceso Terapéutico presenta una duración de 10-12 meses y se divide en 3 etapas:

1) Primera Etapa de Adaptación (Diagnóstico): Consiste en el ingreso y acogida del/la adolescente, este proceso debe hacerse en compañía del equipo que deriva junto a un familiar, lo importante es conocer el centro y el funcionamiento de éste, también se consideran las normas y deberes de los jóvenes, en esta etapa se hace fundamental destacar la voluntad de los jóvenes, ya que en ella se realiza la evaluación diagnóstica. Se utilizan variadas estrategias motivacionales por todos los miembros del equipo. Duración 2 meses.

a. Entrevista de primera acogida: Tiene por finalidad la evaluación motivacional del/la joven, para conocer sus motivaciones e intereses en participar del proceso de rehabilitación. Se busca construir un vínculo de cercanía hacia el programa por parte del/la adolescente.

b. **Entrevista motivacional:** Método de comunicación colaborativo y orientado a una meta, presta una atención particular al lenguaje de cambio, buscando fortalecer la motivación del/la adolescente para realizar un movimiento hacia una meta específica, y a utilizar para esto la evocación y exploración de los propios argumentos del usuario. (Dr. Miller, presentación MINT fórum 2010). La entrevista se realiza de manera transversal a lo largo del proceso, en etapa pre-contemplativa y en presencia de ambivalencia respecto de su decisión a dejar el consumo.

c. **Confirmación Diagnóstica:** Con la evaluación diagnóstica del consumo (pauta CIE 10, DSM-IV) y compromiso bio-psicosocial a través de las entrevistas Psiquiátrica, Psicológica y Social, se determina el patrón de consumo asociado a sustancias psicoactivas tales como THC, PBC, COC, OH, BZP y otras, con co-morbilidad de otros trastornos psiquiátricos o de salud mental y disposición al cambio mediante estrategias motivacionales. El período tendrá como plazo máximo 2 meses, puede restarse en forma excepcional dependiendo de la situación del/la joven y su familia. Los responsables a cargo de la evaluación es el Médico Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social.

d. **Evaluación y Diagnóstico:** Luego de que el joven haya ingresado al programa se contempla alrededor de un mes y medio a dos meses, como fase de Profundización Diagnóstica, en donde se procederá a realizar todas las evaluaciones por área (socio familiar, cognitivo-educativo, socio-afectivo, socio-ocupacional, psicológico, psiquiátrico y social) intervenciones que apuntan a recopilar información. Además se trabaja la adherencia con intervenciones atinentes a su realidad sociocultural.

e. **Diagnóstico Integral:** En esta etapa se realiza la aplicación de un Instrumento de evaluación Clínica, con enfoque integral y Biopsicosocial, que elabora el equipo de tratamiento, considerando todos los aspectos del ciclo vital en que se encuentra el/la adolescente. Dentro de éste se consideran los factores de riesgo y protección que presenta el/la usuario/a, y los aspectos ocupacionales (rutina e intereses) que son parte de su vida.

2) Segunda Etapa de Estabilización y Consolidación del tratamiento: Esta etapa consiste en el desarrollo de la co-construcción de Plan integral de Tratamiento Individual (PITI), implementación del Tratamiento, y evaluación de éste. Se intensifica la intervención basada en la prevención de recaída y reducción de riesgos asociados al consumo. Duración 6-8 meses. En esta etapa se aplican instrumentos propios del programa.

Plan Individual de Tratamiento Integral (PITI): Instrumento posterior al diagnóstico integral. Es una propuesta de intervención terapéutica con objetivos, acuerdos y estrategias, co-construidos con el usuario, adulto responsable, considerando adecuación a necesidades y recursos. Estos son evaluados y re evaluados de manera constante. Los objetivos están enfocados en las mismas áreas del diagnóstico (patrón de consumo, salud física y mental, familia, desarrollo psicoemocional, socialización y modulación de conductas transgresoras, integración social). Considerando la diferenciación por género.

3) Tercera Etapa de Resolución e Integración Social (Preparación para el Egreso): Se prepara al/la usuario/a y su familia, para el cierre y término de su proceso en donde se consolidan los objetivos y logros terapéuticos, realizando una retroalimentación de los avances, y prevención de recaída considerando los factores de riesgo. Además se explica el inicio del proceso de seguimiento. Aquí se produce el avance hacia la integración plena del/la adolescente, derribando las barreras de exclusión social, y así logrando mayor independencia y autonomía en todas las áreas de desempeño. Duración 2 meses. Se aplica instrumento de Evaluación de Patrón de Consumo.

a. **Integración social:** Se consolidan los objetivos trabajados en el PITI, y las habilidades y /o necesidades de integración social, entrenadas a lo largo del proceso terapéutico.

b. **Plan de Egreso:** Se consolidan los avances en el proceso de integración social, se refuerzan las redes de apoyo y el proyecto de vida trabajado en los procesos anteriores con el/la adolescente y su familiar responsable.

c. **Ceremonia de egreso:** Al finalizar la tercera etapa se organiza una ceremonia, con el objetivo de realizar un cierre simbólico con el/la adolescente y su referente significativo.

d. **Seguimiento:** Consiste en monitorear de, el estado actual de él/la adolescente y su familia. Mediante; consulta de salud mental, consulta psicológica, visita domiciliaria e intervención psicosocial de grupo. Estos monitoreos son consensuados con el/la adolescente y su familiar responsable. Se brindan las herramientas y orientaciones respecto de las redes socios sanitarios en caso de recaída. Duración de 12 meses, a partir de la fecha de Egreso.

II. Calendario Semanal de Intervenciones:

Hora	DIAS				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00	Desayuno Comunitario y Acogida (Equipo)	Desayuno Comunitario y Acogida (Equipo)	Desayuno Comunitario y Acogida (Equipo)	Desayuno Comunitario y Acogida (Equipo)	Desayuno Comunitario y Acogida (Equipo)
11:00	Taller de Activación Grupal. (Tec. en Rehabilitación)	Higiene Personal (Tec. en Rehabilitación)	Taller de Activación Grupal (Terapeuta Ocupacional)	Higiene Personal (Tec. en Rehabilitación)	Taller de Activación Grupal (Terapeuta Ocupacional)
11:15 12:15	Taller de Evaluación de Fin de semana. (Tec. en Rehabilitación)	Taller de prevención de recaído. (Tec. en Rehabilitación)	Taller de habilidades sociales (Trabajadora Social)	Taller de resolución de conflictos (Trabajadora Social)	Taller de planificación de fin de semana. (Tec. en Rehabilitación)
12:30 12:50	Tiempo libre y de ocio.	Tiempo libre y de ocio.	Tiempo libre y de ocio.	Tiempo libre y de ocio.	Tiempo libre y de ocio.
13:00 14:00	Taller de deporte (Tallerista)	Taller de deporte (Tallerista)	Almuerzo comunitario y acogida. (Terapeuta Ocupacional)	Taller de deporte (Tallerista)	Almuerzo comunitario y acogida. (Trabajadora Social)
14:00 15:30	Almuerzo comunitario y acogida. (Tec. en rehabilitación)	Almuerzo comunitario y acogida. (Psicóloga)	Taller de habilidades Sociales (Trabajadora Social)	Almuerzo comunitario y acogida. (Trabajadora social)	Taller de Planificación de Fin de Semana" (Tec. en Rehabilitación)
15:30 16:00	Taller de Evaluación de Fin de semana. (Tec. en Rehabilitación)	Taller de Higiene personal. (Tec. en Rehabilitación)	Taller sociocultural (Terapeuta ocupacional)	Psicoterapia grupal (Psicóloga)	Taller Ocupacional. (Terapeuta ocupacional)
16:30 17:30	Taller multifamiliar (Equipo)	Taller de prevención de recaída. (tec. en Rehabilitación)	Taller familiar (Trabajadora Social)	Táller de resolución de conflictos (Trabajadora Social)	Despedida grupal y colación. (Terapeuta ocupacional)
17:30 17:50	Despedida grupal y colación. (Equipo)	Despedida grupal y colación. (Equipo)	Despedida grupal y colación. (Equipo)	Despedida grupal y colación. (Equipo)	

1.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPEUTICOS A NIVEL DE PERSONAS USUARIAS

Presentar el diseño de evaluación de procesos y resultados terapéuticos a nivel de personas usuarias, lo que debe ser acorde a Norma y Orientaciones Técnicas del Programa, tanto a nivel de compromiso Biopsicosocial, al Patrón de Consumo, así como los indicadores para cada uno de los tipos de egreso definidos en la Norma Técnica del programa. Debe ser presentado en el formato propuesto, no se leerán propuestas en formato distinto.

1. Compromiso Biopsicosocial

Instrumento de evaluación específico del Compromiso Biopsicosocial

Este instrumento permite evaluar de forma específica el Nivel de Compromiso Biopsicosocial que presenta el/la adolescente, sobre la base de una serie de áreas, las que son evaluadas en cuanto al grado de severidad. El equipo terapéutico aplica el instrumento en la Etapa Diagnóstica y Etapa de Tratamiento. Con la primera aplicación se logra construir el Diagnóstico Integral, y con la segunda se pueden observar los logros en el tratamiento y retroalimentar al/la adolescente y su familiar responsable. Al completar el Instrumento se logra determinar si el Compromiso Biopsicosocial es Leve, Moderado o Severo.

Eje	Área	Resultado esperado	Indicador	Medio de Verificación
Salud Física y Mental	Salud Física General	Capacidad de controlar consumo	__ Logra la abstinencia total de drogas.	-Diagnóstico de consumo -Ficha clínica -Test de drogas
			__ Disminuye la frecuencia del consumo de drogas.	
			__ Continúa con el mismo patrón de consumo.	
			__ Empeora patrón de consumo	
		Síntomas craving o abstinencia	__ Es capaz de mantener la abstinencia del consumo.	-Ficha Clínica -Evaluación Psiquiátrica -Hoja Clínica de Evolución
			__ Disminuye la cantidad de droga, pero mantiene un consumo que le permite seguir estable.	
			__ Recae en el consumo de drogas, pero es capaz de continuar en el tratamiento.	
			__ Recae en el consumo de drogas y hace abandono del tratamiento.	
		Complicaciones debidas al consumo	__ Disminuye conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas	-Ficha Clínica y Hoja de Registro -Hoja Clínica de Evolución
			__ Mantiene las mismas conductas de riesgo que cuando inició el tratamiento.	
			__ Presencia de más factores de riesgo asociados al consumo de drogas	
		Existen iniciativas de autocuidado e higiene personal	__ Se aprecia mayor preocupación del adolescente por su higiene y cuidado personal.	Registro de intervención con apreciación del aspecto físico
			__ Muestra una preocupación ocasional por su higiene y cuidado personal.	

			__ No se aprecia una preocupación por el propio cuidado e higiene personal.	del joven.
	Salud Sexual y Reproductiva	Aumento de conductas de autocuidado relacionado con la salud sexual y reproductiva	__ Disminuye conductas de riesgo asociadas a conductas sexuales y utiliza redes locales (consultorio, hospitales u otro) para el control de su sexualidad.	-Ficha de derivación a consultorio. -Hoja de Registro. -Ficha Clínica.
			__ Disminuye conductas de riesgo asociadas a conductas sexuales pero no se vincula con redes locales para el control de su sexualidad.	
			__ Actividad sexual sin protección en reiteradas ocasiones.	
			__ Actividad sexual sin protección asociado a situaciones de ESCI.	
			__ Actividad sexual sin protección y contagio de ITS.	
	Salud Mental	Reconocimiento de sentimientos y emociones	__ El/la joven logra reconocer sentimientos y emociones de manera asertiva.	
			__ El/la joven tiene dificultades para expresar sentimientos y emociones de manera asertiva. Pero desea mejorar.	
			__ El/la joven no logra reconocer sentimientos y emociones, pero desea mejorar.	
			__ El/la joven no logra reconocer sentimientos y emociones, no lo identifica como un problema.	
		Mejora en la expresión emocional	__ El/la joven logra expresar sentimientos y emociones de manera asertiva.	
			__ El/la joven tiene dificultades para expresar sentimientos y emociones de manera asertiva.	
			__ El/la joven no logra expresar sentimientos y emociones, pero desea mejorar.	
			__ El/la joven no logra expresar sentimientos y emociones, y no desea mejorar.	
		Manejo de las emociones displacenteras	__ El/la joven logra manejar emociones displacenteras de manera asertiva.	
			__ El/la joven tiene dificultades para manejar emociones displacenteras de manera asertiva, lo identifica como problema.	
			__ El/la joven no logra manejar emociones displacenteras de manera asertiva, lo identifica como problema.	
			__ El/la joven no logra manejar emociones displacenteras de manera asertiva, y no lo identifica como un problema.	
			__ El/la joven presenta patología	

		Compensación de patología psiquiátrica	compensada. ___ El/la joven presenta tratamiento irregular. ___ El/la joven presenta poca adherencia y con peligro de abandono. ___ El/la joven presenta patología descompensada, no tratada o con abandono de tratamiento.	
Desarrollo socioeconómico social	Capacidad Relacional y Adaptativa	Integración del joven en actividades sociales. Aumento de Habilidades Sociales y Comunicativas.	___ El/la Joven se integra y participa de forma positiva en actividades grupales, aportando con su experiencia y conocimiento al grupo.	-Ficha de Evolución.
			___ El/la Joven participa de actividades grupales pero presenta dificultades para integrarse con sus pares y mantiene una actitud desconfiada y distante.	
			___ El/la Joven participa de actividades grupales pero no logra integrarse con sus pares y mantiene una actitud desconfiada y distante.	
			___ El/la Joven interrumpe y desordena actividades grupales, incentivando el desorden y la desarticulación de la actividad.	
		Internalización de límites y rutina por parte del adolescente.	___ El/la Joven asiste a las actividades del programa cumpliendo con los compromisos y horarios acordados con el profesional.	
			___ El/la Joven asiste al programa de forma intermitente y constantemente cae en incumplimiento de los compromisos acordados con el profesional.	
Familia	Figura vincular o protectora	Contención Familiar	___ La familia del joven logra entregarle contención emocional y económica para que éste se pueda sentir protegido y seguro en su hogar.	-Ficha Clínica. -Ficha de evolución.
			___ No existe presencia de familia cercana, sin embargo si hay presencia de terceros significativos que entregan un espacio de cuidado y de contención emocional al adolescente.	
			___ La familia del/la joven logra entregarle contención económica, pero no sabe como contenerlo emocional y afectivamente.	
			___ No se aprecia un círculo familiar o de personas significativas que logre contener emocional y económicamente al joven.	
		Internalización de normas y límites al interior del hogar	___ El/la Joven cumple con horarios y rutinas establecidas por figura protectora al interior del hogar.	
			___ El/la Joven cumple con rutinas dentro de	

			su hogar, pero no respeta horarios, ni acuerdos establecidos con figura significativa. __No cumple horarios, ni rutinas al interior de su hogar y constantemente mantiene discusiones con sus padres por esta situación.	
		Resolución de conflictos de forma no violenta	__El/la joven con su familia logran resolver los conflictos que se les presentan por medio del diálogo y de acuerdos. __El/la adolescente y su familia logran resolver conflictos de forma no violenta utilizando mecanismos de evasión y conteo regresivo. __No logra resolver conflictos de forma no violenta, llegando a agresiones físicas y psicológicas.	
Conducta Infractora	Delito	Disminución de conductas riesgosas reñidas con la ley.	__El/la adolescente cumple con las sanciones establecidas. __El/la adolescente no presenta nuevas causas por otros delitos mientras permanece en tratamiento. __El/la adolescente presenta causas nuevas en fiscalía mientras se encuentra en tratamiento. __El/la adolescente no cumple con las sanciones establecidas.	-Ficha Clínica. -Ficha de evolución. -Coordinación ACJ.
Integración Social	Educación	Nivelar estudios Básicos y Medios	__El/la adolescente presenta enseñanza Media Completa.	-Ficha Clínica. -Coordinación con Red Derivadora
			__El/la adolescente presenta Media Incompleta y desea nivelar.	
			__El/la adolescente solo presenta Enseñanza Básica y desea nivelar.	
			__El/la adolescente presenta Estudios Incompletos Básicos o Medios y no desea nivelar.	
	Grupo de Pares	Elección de Grupo de pares	__El/la adolescente participa en grupos de pares con conductas saludables __El/la adolescente participa en grupos con conductas transgresoras y de consumo, y desea cambiar. __El/la adolescente participa en grupos con conductas de consumo y delictivas, y no desea cambiar. __El/la adolescente se identifica y genera dependencia con grupos altamente riesgosos en el consumo y delito.	Ficha Clínica
	Comunidad	Conocer los recursos comunales	__El/la adolescente presenta un acabado conocimiento de los recursos de su comuna/provincia.	

			__El/la adolescente presenta escaso conocimiento de los recursos de su comuna/provincia, demuestra interés.	
			__El/la adolescente no presenta conocimiento de los recursos de su comuna/provincia, demuestra poco interés.	
			__El/la adolescente no presenta conocimiento de los recursos de su comuna/provincia, no demuestra interés.	
		Participación en recursos comunitarios	__El/la adolescente presenta una amplia participación en los recursos de su comuna/provincia.	
			__El/la adolescente presenta participación en los recursos de su comuna/provincia, pero requiere mayor orientación.	
			__El/la adolescente no presenta participación en los recursos de su comuna/provincia, pero demuestra interés.	
			__El/la adolescente no presenta participación en los recursos de su comuna/provincia, y no demuestra interés.	
	Tiempo Libre	Organización del Tiempo Libre (actividades recreativas, deportivas, culturales y de socialización)	__El/la adolescente logra administrar su Tiempo Libre de forma eficiente y satisfactoria. __El/la adolescente presenta dificultades para administrar su Tiempo Libre de forma eficiente y satisfactoria. Y desea orientación. ____El/la adolescente no sabe administrar su Tiempo Libre de forma eficiente y satisfactoria. Y desea orientación. ____El/la adolescente administrar su Tiempo Libre en actividades de consumo y/o delictivas, no desea cambios.	

2. Instrumento de evaluación general Nivel de Compromiso Biopsicosocial

El proceso terapéutico se evaluará cada tres meses y las variables a considerar y la forma de evaluación son las siguientes:

Área	Variables a considerar	Categorías de Logro	Indicadores de Verificación	Observaciones
Consumo	Capacidad de controlar consumo	__Mejor __Igual __Peor	-Diagnóstico consumo inicial. -Ficha Clínica. -Screening de drogas.	
	Síntomas de Craving o abstinencia	__Mejor __Igual __Peor	-Ficha Clínica.	
	Complicaciones debidas al consumo	__Mejor __Igual __Peor	-Ficha Clínica.	

	Frecuencia del consumo	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Ficha Clínica.	
Familiar	Contención Familiar	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Listado de asistencia familiar a actividades. -Ficha Clínica.	
	Estilo Relacional	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Ficha Clínica.	
Capacidad relacional adaptativa y	Relaciones Interpersonales	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Ficha Clínica.	
	Resolución de Conflictos	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Ficha Clínica.	
	Autonomía e Independencia	☐ Mejor ☐ Igual ☐ Peor	-Ficha Clínica.	

3. Instrumento de Evaluación Patrón de Consumo

La aplicación de este instrumento se realiza en etapa diagnóstica (1 vez) y en la tercera etapa de resolución e integración social (preparación para el egreso) (1 vez), con la finalidad de tener una visión al inicio y al final del proceso terapéutico del /la adolescente

Resultado esperado	Indicador	Medio de Verificación
Capacidad de controlar consumo.	☐ Logra la abstinencia total de drogas. ☐ Disminuye la frecuencia del consumo de drogas. ☐ Continúa con el mismo patrón de consumo. ☐ Patrón de consumo aumenta, empeora.	-Diagnóstico de consumo. -Ficha Clínica. -Test de drogas.
Síntomas craving o abstinencia.	☐ Es capaz de mantener la abstinencia del consumo. ☐ Disminuye la cantidad de droga, pero mantiene un consumo que le permite seguir estable. ☐ Recae en el consumo de drogas, pero es capaz de continuar en el tratamiento. ☐ Recae en el consumo de drogas y hace abandono del tratamiento.	-Ficha Clínica. -Evaluación Psiquiátrica. -Hoja Clínica de Evolución.
Complicaciones debidas al consumo.	☐ Disminuye conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas. ☐ Mantiene las mismas conductas de riesgo que al inicio del tratamiento. ☐ Presencia de más factores de riesgo asociados al consumo de drogas.	-Ficha Clínica y Hoja de Registro. -Hoja Clínica de Evolución.

4. Resultados de Proceso

En cuanto al resultado del proceso terapéutico, se realizará una evaluación del egreso del programa, siguiendo las directrices señaladas por MINSAL, en sus Orientaciones Técnicas, evaluando las mismas áreas descritas con anterioridad:

Áreas	Objetivos	Logro Alto	Logro Intermedio	Logro mínimo
Consumo				
Familiar				
Capacidad Relacional y Adaptativa				
Dimensión Sociocultural				
Salud Física y Mental				
Integración Social				

Señalar los criterios clínicos y los indicadores que se considerarán para definir los distintos tipos de egreso del programa de tratamiento.

Criterios de Egreso

Los Criterios de Egreso, son las razones por las cuales el adolescente se desvincula del Programa, y se definen de la siguiente manera:

Nombre	Criterios	Evaluación de logro (alto-medio-bajo)
Alta Terapéutica	Término del proceso terapéutico de acuerdo al cumplimiento de los objetivos planteados y a la evaluación realizada por el equipo tratante.	Patrón de consumo
		Relaciones Familiares
		Relaciones con Pares
		Redes de Apoyo
		Salud Física y Mental
		Condiciones para la integración Social
		Conflictos con la justicia
Derivación a otro Centro de Tratamiento	Derivaciones a tratamiento residencial o desintoxicación hospitalaria. También en casos donde se presente patología psiquiátrica a la base o enfermedad de salud mental concomitante que requiera ser tratada en otro dispositivo de salud.	No aplica
Abandono	Cuando el adolescente deja de asistir a tratamiento por un tiempo mayor o igual a dos meses. Con a lo menos tres acciones de rescate por parte del equipo terapéutico.	No aplica
Alta Administrativa	Acción donde el joven es dada de alta por el equipo terapéutico por no cumplimiento del contrato terapéutico o por realizar acciones que atenten contra la integridad del programa. Esta medida será la última opción a considerar, debiéndose gestionar medidas previas para evitar que ocurra.	No aplica

1.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias. Se debe adjuntar de manera referencial Ficha Clínica o Carpeta Individualizada, que debe contemplar en su contenido al menos: Antecedentes individuales, Anamnesis, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Contrato terapéutico, Plan de Tratamiento Individualizado, Evolución y Seguimiento, Informe de Egreso y Formulario de Derivación a otro Centro o Programa (deberán estar acorde especialmente a Norma y Orientaciones Técnicas del Programa, así como las normativas sanitarias vigentes, Dto. N° 4 de 2009, del Ministerio de Salud, Ley 20.584 y sus reglamentos)

FICHA CLINICA DE INGRESO.-

Fecha de Ingreso	
Profesional que realiza la entrevista	

I.-Identificación

Nombre del adolescente:

Fecha de nacimiento	Edad	Rut
---------------------	------	-----

Domicilio:

Fono:

Escolaridad

Adulto Responsable:

Fecha de nacimiento	Edad	Rut
---------------------	------	-----

Domicilio	Comuna
-----------	--------

Fono Personal	De recados:
---------------	-------------

Parentesco con el Joven:

Escolaridad	Ultimo colegio o liceo que asistió
-------------	------------------------------------

Actividad Laboral u Oficio:

Centro Derivador: _____
Persona de Contacto _____
Situación Judicial del Adolescente: _____
Tribunal: _____

II.-Motivo de consulta y expectativa del tratamiento.

Motivo de asistencia al Programa:

Anamnesis
Antecedentes pre y post natal:
Antecedentes de Desarrollo
Antecedentes médicos (Salud física y mental).

Historia Educacional.

III.-Antecedentes de consumo

Sustancia principal	
Sustancia secundaria	
Sustancia terciaria	

Droga	Edad de inicio	Frecuencia	Vía Adm.	Grupo/solo	Intoxicación	Tiempo abstinencia
THC						
BZD						
OH						
COC						
PBC						
Tabaco						
inhalantes						
Otros Especificar						

IV.-Antecedentes de salud asociados al consumo.

Tratamientos anteriores. Especificar (Cuanto, modalidad, forma de egreso, periodo de permanencia, etc.).

Periodo de abstinencia. Especificar (cuanto tiempo, hace cuanto, que pasó).

V.- Financiamiento del consumo.

Trabajo formal		Hurtos	
----------------	--	--------	--

Venta de pertenencias		Tráfico de drogas	
Trabajo Informal		Explotación sexual	
Robos		Otros	

VI.- Antecedentes del área familiar.

1.-Grupo de Convivencia.

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Observaciones

2.-Genograma.

3.-Antecedentes mórbidos familiares (*Antecedentes de consumo en la familia /*Enfermedades físicas o de salud mental en la familia)

VII.-Diagnostico CIE 10.

Eje 1: Trastorno Clínicos Otros problemas que pueden ser objeto de atención clínica	
Eje 2: Trastornos del desarrollo y la personalidad Coeficiente Intelectual	
Eje 3: Enfermedades Médicas	
Eje 4: Problemas Psicosociales y ambientales	
Eje 5: Evaluación de la actividad global	

VIII.- Infracción a la Ley.

Edad de la primera detención:	
Sanción o medida por la cual ingresa a tratamiento por ley n° 20084.	
Número de sanción anterior:	
Número de ingresos CIP:	
Número de ingresos CRC	
Cuánto tiempo ha estado privado de libertad	
Tipo de delito	
Sanción accesoria:	SI / NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Yo _____ Rut _____, a través del presente documento declaro que he decidido participar de manera libre y voluntaria en el tratamiento ambulatorio que me ofrece el Programa del Centro Bellavista.

Las personas que trabajan en el programa me han informado acerca de las dificultades que me puede acarrear el consumo de alcohol o de drogas y de la importancia que tiene para mí el participar en un proceso que me ayude a eliminar, disminuir o prevenir el consumo.

He sido informado de las condiciones del tratamiento, es decir en qué consiste, de las actividades que se van a realizar y de las personas que van a llevar mi tratamiento.

También se me ha señalado que la información que entrego a los profesionales que trabajan en el proyecto tiene límites de confidenciales y que será compartida con el equipo total y con otras personas que puedan ayudar en mi proceso, solo con fines de tratamiento. Soy consciente de que la confidencialidad queda anulada si es que el equipo percibe que existe riesgo para mi propia vida o la de otros y ante solicitud expresa de la justicia.

Por último se me ha señalado que seré el principal responsable de mi propio tratamiento, debiendo participar en forma activa del proceso que desarrollaremos en conjunto con los profesionales y de la importancia que tiene mi opinión en el mismo.

Es importante señalar que el tratamiento es voluntario y no tiene costo para los adolescentes.

Firma del Usuario(a)

Firma Directora Técnica

Firma del Profesional

Peñaflor, ____ de ____ de 2014.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE MEDICAMENTO

Yo _____ Rut _____, a través del presente documento estoy en conocimiento de que _____ da inicio a tratamiento con medico Psiquiatra y a la vez asumo y autorizo a profesional que indique tratamiento farmacológico y bajo mi responsabilidad estará el resguardo y administración de medicamento (en el caso de que exista prescripción).

TIMBRE/ FIRMA
PSIQUIATRA

FIRMA TUTOR

Peñaflor _____ de _____ 2014.

CONTRATO TERAPEUTICO.-

El contrato Terapéuticos trata de un acuerdo entre usuario(a) y terapeuta, donde se fijan las acciones a realizar. Por lo que YO _____ Rut _____ me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas;

PRIMERO: El joven iniciará este tratamiento de manera voluntaria a partir de esta fecha. Conoce que este Programa es de tratamiento intensivo y es ambulatorio, es decir, asistirá de lunes a viernes de manera diurna a las actividades programadas en este horario.

SEGUNDO: El joven asistirá al Centro Bellavista de lunes a viernes, en horarios acordados con el equipo de profesionales y aceptará todos los controles y test que el centro decida implementar para detectar consumo de cualquier sustancia.

TERCERO: El joven participará de todas las actividades que se realicen dentro del Centro Bellavista, ya sea de tipo social, cultural, clínico, etc.

CUARTO: El joven asistirá al Centro Bellavista sin compañía de amigos o terceros no involucrados en el proceso, pudiendo solo venir con el adulto responsable o persona citada por el equipo de profesionales.

QUINTO: El joven se compromete a no ingresar a las instalaciones del Centro Bellavista en estado de ebriedad o con algún tipo de consumo de drogas y/o armas, así como tampoco se permitirá dicho consumo dentro de las instalaciones del centro. En caso de no cumplimiento se evaluará la continuidad de su tratamiento con equipo clínico.

SEXTO: El joven mantendrá un buen comportamiento dentro de las instalaciones del centro tanto con los compañeros, como con todos los profesionales que conforman el equipo. Esto implica no agredir tanto a los compañeros, como con todos los profesionales que conforman el equipo. Esto implica no agredir de manera verbal y física a las personas que asisten a este centro.

SEPTIMO: El joven permitirá que sea su adulto responsable quien administre los medicamentos recetados por psiquiatra del Centro en los horarios y dosis indicados por el profesional. Dichos medicamentos son entregados de acuerdo al diagnóstico y necesidad del usuario dentro de su tratamiento de manera gratuita, según convenio Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Ministerio de Salud (MINSAL).

OCTAVO: Este tratamiento NO tiene ningún costo para el joven, ya que es un programa subvencionado por SENDA, dándose además el valor correspondiente al transporte de regreso a su domicilio o lugar de residencia.

El equipo que atenderá al joven está conformado por Psiquiatra, psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Técnico en Rehabilitación en distintos días y en diferentes horarios, donde el equipo se compromete a una atención de calidad y a entregar toda la información de ingreso hasta su egreso y el programa de intervención terapéuticas (PITI) a seguir.

NOVENO: Será tratado con respeto y dignidad, sin ser discriminado por etnia, género, etc.

DECIMO: Se resguarda la confidencialidad de la información suministrada, como también las que se archive en carpetas quedando bajo llave para garantizar la protección de la información que allí reposa.

DECIMO PRIMERO: El joven podrá retirarse del programa cuando desee, pudiendo volver a ingresar, previa evaluación clínica del equipo de profesionales, en caso de no haber cupo quedará en lista de espera.

DECIMO SEGUNDO: La familia o el adulto responsable tendrá derecho a realizar todas las preguntas que considere importantes y tendrá el deber de suministrar toda la información que tenga y que sea de importancia para el avance en el tratamiento de el /la joven.

DECIMO TERCERO: Se comunica a la familia, adulto responsable y se informa a agente derivador en caso que el joven se encuentre en riesgo vital.

DECIMO CUARTO: Este contrato se respetara y velara por el cumplimiento de los derechos y deberes fundamentales del niño(a) y adolescente.

De acuerdo a lo anteriormente escrito, me comprometo a cumplir con lo establecido en este contrato y en relación a los deberes y derechos que tengo como usuario. De lo contrario acatare las decisiones emanadas del equipo terapéutico en relación a la permanencia o continuidad en el programa.

Firma del Usuario(a)

Firma Directora Técnica

Firma del Profesional

Peñaflor ____ de ____ 2014.

CONTRATO TERAPÉUTICO ADULTO RESPONSABLE.-

Yo _____ Rut _____ Me comprometo a
participar y apoyar activamente a _____

En las actividades e intervenciones indicadas por equipo a cargo de su tratamiento, del mismo modo, declaro estar en conocimiento de los derechos, deberes y normas que tiene mi hijo y/o pupilo(a).

Asumo como mis deberes permanentes, los que se detallan a continuación:

- Sostener comunicación fluida y constante con el equipo terapéutico, manteniéndome al tanto del proceso de tratamiento mi hijo y/o pupilo(a).
- Participar de las reuniones familiares psicoeducativas, con la regularidad que se me indique. En caso de no poder asistir por razones de fuerza mayor, informare con la debida anticipación.
- Asistir a las citaciones de mi hijo y/o pupilo(a) con el Médico Psiquiatra, asumiendo bajo mi responsabilidad el resguardo y administración de medicamento (en el caso de que exista prescripción).

Firma del Adulto responsable

Firma Directora Técnica

Firma del Profesional

Peñaflor, ____ de ____ 2014

DIAGNÓSTICO INTEGRAL

Nombre	
Edad:	
Fecha de nacimiento	
Estado civil del joven	
Nivel escolar	
Fecha elaboración diagnóstica	

AREA DE PATRON DE CONSUMO

Droga	Edad de inicio	Frecuencia	Via Adm.	Grupo/solo	Intoxicación	Tiempo abstinencia
THC						
BZD						
OH						
COC						
PBC						
TABACO						
OTROS						

SIGNIFICACIÓN DISTINTA SUSTANCIAS

Droga principal	
Droga secundaria	
Droga terciaria	

ESTADO MOTIVACIONAL

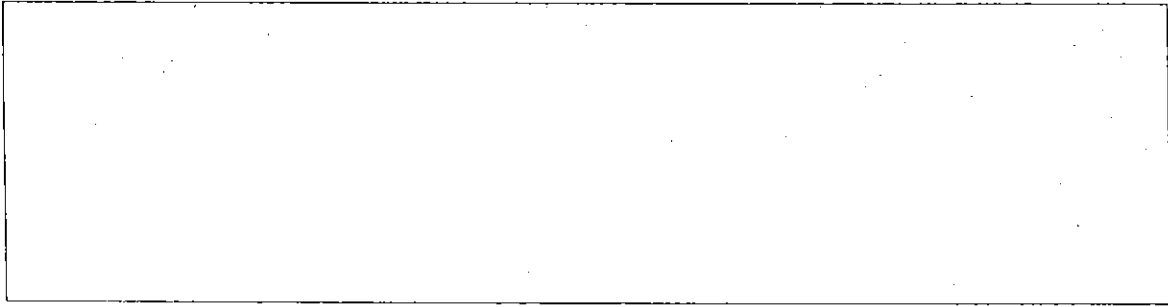
DIMENSION LIGADA AL CONSUMO

FINANCIAMIENTO DE CONSUMO

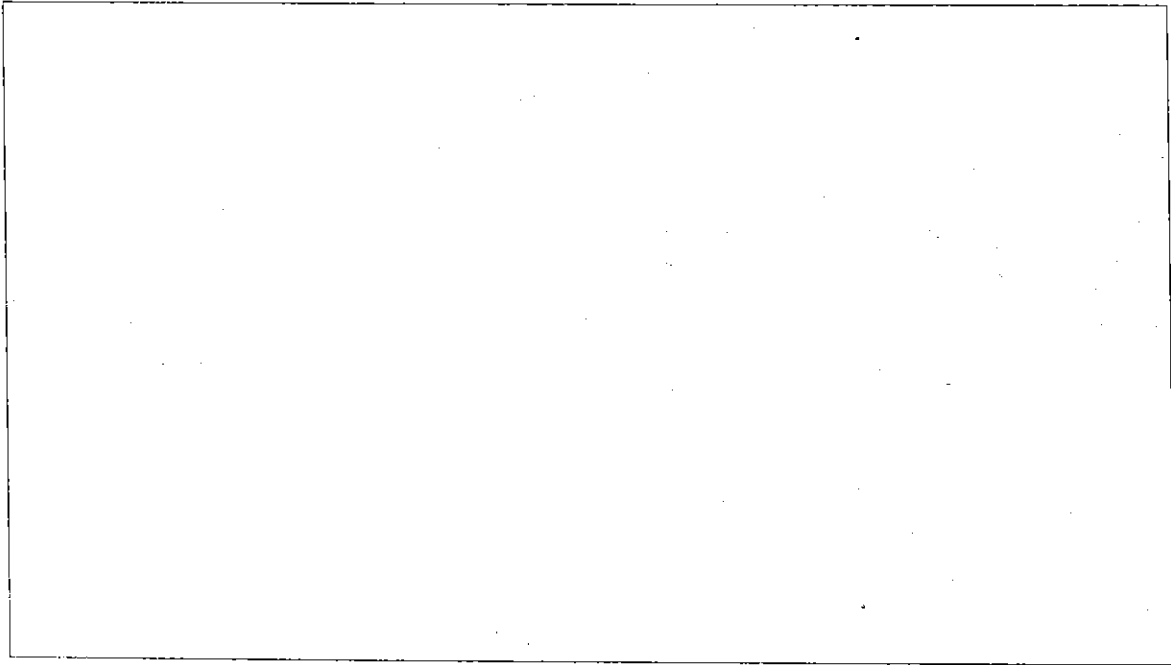
TRATAMIENTO ANTERIORES

ÁREA SALUD MENTAL

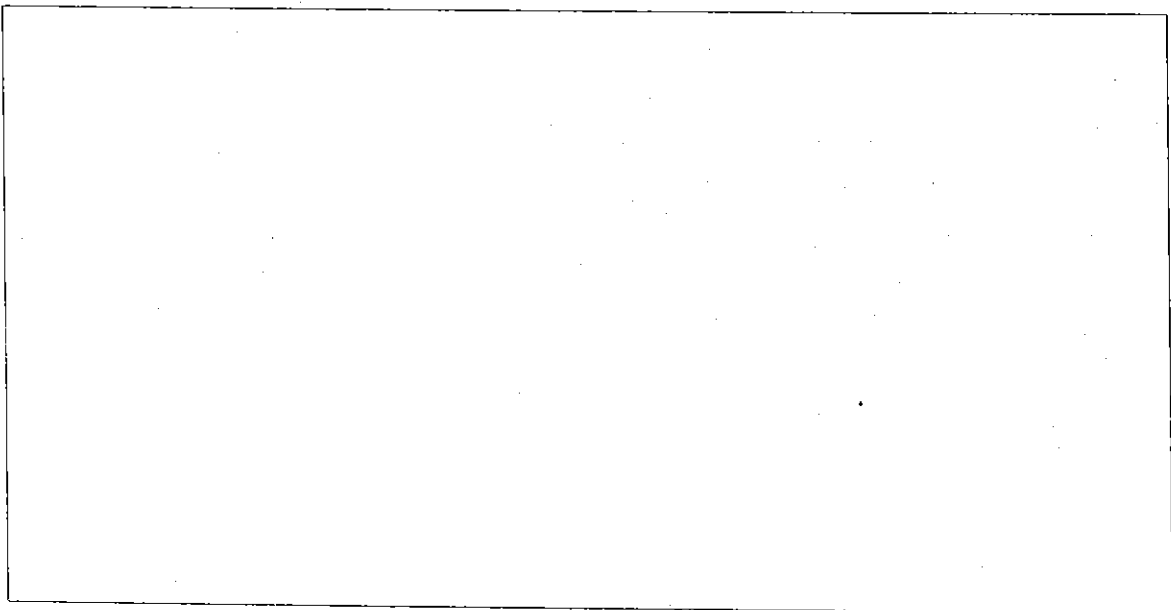
AREA COGNITIVA



AREA AFECTIVA



RELACIONES INTERPERSONALES



HIPOTESISCLINICA

DIAGNOSTICO CIE 10

Eje I	
Eje II	
Eje III	
Eje IV	
Eje V	

ÁREA DE INTEGRACION SOCIAL.

AREA SOCIAL

DINÁMICA Y ESTRUCTURA FAMILIAR

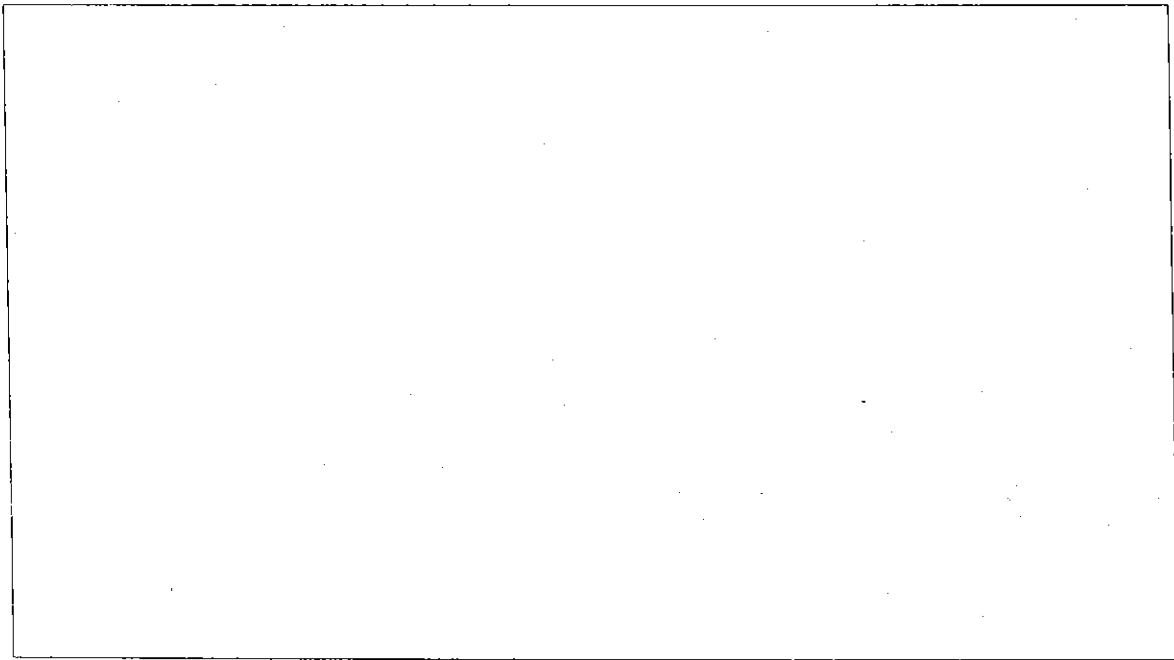
--

FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DENTRO DE LA FAMILIA

FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE RIESGO

RED DE APOYO	
--------------	--

ANTECEDENTES HABITACIONALES

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write or paste information regarding their housing history.

Firma de los profesionales responsables del Diagnostico

Peñaflor, ____ de ____ 2014

PLAN INTEGRAL DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL
PROGRAMA INFRACTORES DE LEY CENTRO BELLAVISTA

Nombre de Usuario	
Fecha de Ingreso	
Fecha elaboración de Plan	
Fecha próxima evaluación	
Fase de Tratamiento	

Área	Objetivos Terapéuticos	Responsables	Indicadores de Logro	Plazos de Evaluación	Evaluación de Logros (Bajo- Medio-Alto)
Patrón de consumo					
Salud Mental					
Situación Familiar					
Relaciones Interpersonales					
Situación Sociocupacional					
Salud Física					

Firma del Usuario(a)

Firma Directora Técnica

Firma del Profesional

REGISTRO DE INTERVENCIÓN

Prestación Otorgada	
Fecha	
Nombre del Adolescente	

Resumen

[The page contains horizontal ruling lines.]

Firma Profesional

Registro de Seguimiento.-

Nombre	
Fecha	
Prestación Otorgada	
Profesional	
Fecha de Egreso	

Resumen:

Firma de profesional

INFORME DE EGRESO.

IDENTIFICACION

Nombre	
RUT	
Edad	
Fecha de ingreso	
Fecha de Egreso	
Fecha de Informe	

PROCESO

Durante el proceso del joven se trabajan los siguientes objetivos:

En el área Consumo de Drogas: _____

En el área de salud mental: _____

En el área de salud física: _____

En el área de relaciones interpersonales: _____

En el área Familiar: _____

En el área de Situación socio ocupacional: _____

Apreciación del proceso _____

Conclusiones y sugerencias _____

Firma del Usuario(a)

Firma Directora Técnica

Firma del Profesional

FORMULARIO DE DERIVACION CIRCUITO DE DROGAS OCCIDENTE

I- ANTECEDENTES INSTITUCIÓN

Institución Que Deriva	
Profesional Responsable que Deriva	
Fono	
Correo electrónico	

II- IDENTIFICACIÓN DEL/ LA JOVEN

Nombre Joven			
Fecha De Nacimiento			
Rut			
Domicilio			
Comuna			
Ciudad			
Estado Civil			
Teléfono contacto			
Escolaridad		Fecha último año cursado	
Hijos			
Establecimiento Educacional			
Consultorio al cual está vinculado el joven			
Adulto Responsable			
Nombre Adulto Responsable			
Parentesco Adulto Responsable			
Dirección Adulto Responsable			
Teléfono Adulto Responsable			

III- VOLUNTARIEDAD

El o la Joven demanda tratamiento voluntariamente	Si		No	
Observaciones respecto a la motivación del joven				

El o la Joven cuenta con tratamientos anteriores	Si		No	
Observaciones y Sugerencias				

IV- CAUSA DE INGRESO

Tribunal	
RIT	
RUC	
Tipo de Sanción	
Nombre de delegado	
Institución a la cual pertenece	
Programa	

V- CONSUMO

Si cuenta con los antecedentes, favor identificar Droga Principal, y frecuencia del consumo

VI- CBPS

Identificar si es Leve, Moderado o Severo, si cuenta con antecedentes relevantes favor describir

1.8 PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

Los Protocolos corresponden a instrumentos que definen de manera operativa, los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante estas situaciones. Se debe incluir de manera referencial: la definición de la temática a proceder, los criterios de definición de, por ejemplo, inclusión – exclusión, derivación asistida, coordinación con otros servicios, entre otras, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Al solicitarse “Otros Protocolos o Procedimientos”, se refiere a Protocolos atinentes a la temática que los centros pueden generar para un mejor funcionamiento, por ejemplo, de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Corta Estadía, de Complementariedad u otros necesarios para el Centro y/o equipo.

Adjuntar:

- Protocolo o Procedimientos de Rescate
- Protocolo o Procedimientos de manejo de Crisis y/o descompensaciones
- Protocolo de manejo de VIH-SIDA
- Otros



PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE ABANDONO Y RESCATE DE USUARIOS(AS) DEL PROGRAMA

INTRODUCCIÓN

En todo proceso de ingreso a un programa de Tratamiento en Adicciones, existen situaciones donde la persona realiza abandono de éste, ya sea en etapas iniciales o avanzadas en su Plan de Intervención.

En población adolescente infractora de ley, existe un porcentaje importante de jóvenes que, debido a características propias del ciclo vital, acompañado de situaciones psicosociales, familiares y ocupacionales complejas, presentan importantes niveles de ambivalencia y/o inseguridad frente a la decisión de iniciar y mantener un tratamiento.

Debido a lo anterior, existe la posibilidad de abandono de tratamiento por los(as) adolescentes en cualquier etapa de éste. Por ello es necesario contar con procedimientos específicos que orienten la intervención del equipo del Programa, frente a la ocurrencia de tales situaciones.

I. DEFINICIONES OPERACIONALES

Para efectos del siguiente documento y de las intervenciones a seguir, a continuación se señalan con mayor detalle los conceptos de Abandono y Rescate.

- **ABANDONO:** El abandono es la pérdida de contacto por parte de la persona con el programa, por un tiempo igual o mayor a dos meses (según definición de CONACE, 2001). Esto implica que a pesar de las visitas domiciliarias realizadas por el equipo, el o la adolescente no desea asistir y/o adherir a tratamiento.

- **RESCATE:** Procedimiento del equipo orientado a establecer contacto con el/la adolescente, una vez que ha realizado abandono del programa. A fin de evaluar situación actual y posibilidad de reingreso al mismo.

A continuación se presentarán en detalle las acciones a proceder por parte del equipo del Programa.

II. PROCEDIMIENTOS

Las acciones para realizar el rescate de la/el adolescentes desarrollarán de acuerdo al tipo de Abandono presentado por éste(a).

Cabe señalar que si bien SENDA considera abandono a la pérdida de contacto por un periodo de 60 días, esta situación será evaluada por el equipo clínico con el fin de ver la posibilidad real de reingreso al tratamiento. Pues existen casos, donde antes de cumplirse el periodo señalado, la persona manifiesta explícita e implícitamente que no está dispuesta a retomar el proceso en un periodo cercano, por lo tanto, no se le mantendrá contra su voluntad, como política de respeto y no trasgresión a sus derechos y libertad de elección.

El programa a modo operacional considera dos tipos de abandono:

1. **Abandono Informado:** Es cuando la decisión de desertar del programa es informada de manera directa por la persona hacia cualquier miembro del equipo, a pesar de que éste haya evaluado que aún no se cumplen los objetivos acordados. En tal caso se intervendrá con el/la adolescente y su adulto responsable; para evaluar las consecuencias de esta decisión y los factores que la motivan, sin embargo la persona no será retenida contra su voluntad. En caso de mantener dicha decisión se procederá respetando sus derechos.

Acciones a seguir en caso de abandono informado:

a) Al momento de lavando no y luego de sostener una entrevista con el/la adolescente y su adulto responsable, el equipo le señalará que se le brindará un plazo de 7 días hábiles con la finalidad que durante ese tiempo, pueda reconsiderar su decisión. Al término de éste, el equipo se contactará telefónicamente para conocer su situación y decisión actual respecto de su reingreso.

b) Si el/la adolescente o su familiar responsable se comunica con el centro e informa que mantiene su decisión de abandonar, el equipo señalará que se esperará una semana más a fin de que evalúe con mayor tiempo la situación y luego deberá comunicarse con el Centro. Si la decisión persiste, se procede a realizar tres visitas domiciliarias de Rescate, con el fin de re motivar al adolescente a continuar con su tratamiento. En caso de que no se realice contacto con el programa, un miembro del equipo procederá a realizar el llamado telefónico.

c) En caso de que las acciones anteriores no hagan cambiar la decisión de el/la adolescente, el equipo evaluará e implementará nuevas estrategias de acción dependiendo de los fundamentos de la persona por abandonar (interés por cuidado de familiares, jornada laboral extensa, desmotivación, etc.); y si aún así persiste la decisión de abandono, del la/el adolescente será egresado(a) bajo la misma causa.

2. Abandono No Informado: Es cuando el/la adolescente deja de asistir a tratamiento, sin que el equipo tenga información de por qué ocurrió esto.

Acciones a seguir en caso de abandono No informado:

a) Se debe efectuar una visita domiciliaria, la que será realizada por el Trabajador Social más otro integrante del equipo, destinada a realizar una evaluación con el/la adolescente, respecto de las motivaciones que llevan al abandono del tratamiento. Si luego de ello se mantiene la decisión, se deben realizar los mismos pasos destinado al abandono informado, esperando dos semanas para el egreso.

b) En caso de no poder establecer contacto oportuno el/la adolescente:

- Se debe realizar un contacto telefónico diario con el familiar, a fin de conocer situación actual del joven.

- Se debe realizar una visita domiciliaria, por Trabajador Social del programa, a fin de brindar apoyo y contención a la familia de la/el joven.

- Una vez que se logre contacto telefónico con el/la adolescente se debe proceder a efectuar Visita Domiciliaria en dupla (Trabajador Social más otro integrante del equipo); para evaluar su decisión respecto del reingreso a tratamiento, a través de las acciones establecidas en los puntos anteriores ya indicados.

- En esta situación el tiempo de espera será extendido a 4 semanas, antes de egresar a el/la adolescente del tratamiento.



PROTOCOLO INTERVENCION EN CRISIS

INTRODUCCIÓN

La intervención en crisis constituye uno de los ejes centrales y de las herramientas básicas que debe de manejar todo aquel funcionario que trabaje con personas en una relación de ayuda, principalmente en aquellos escenarios en donde las personas que requieren ayuda presentan constantes crisis a lo largo de su proceso. Uno de estos escenarios lo constituye el tratamiento para personas que presentan consumo problemático de drogas, donde si bien, en estricto rigor no siempre las situaciones ocurridos podrían denominarse como crisis, si son vivenciadas como tales para los adolescentes.

De ahí que resulte de vital importancia que el equipo de trabajo cuente con las competencias y la información necesaria para hacer frente a estas situaciones. Si bien cada funcionario que trabaje en este tipo de centros debería contar con su propia habilidad para enfrentar (como primera respuesta) situaciones complejas, en base a su experiencia, resulta de vital importancia el manejo de un conocimiento común, basado en protocolos específicos, que posibiliten una mejor planificación y organización de los recursos humanos para la óptima utilización de los medios técnicos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias derivadas de una situación de crisis, asegurando a su vez una intervención de calidad.

Frente a lo antes mencionado, se ha optado por la elaboración y publicación explícita de este protocolo en el Centro de Tratamiento, a fin de asegurar que todo el personal conoce y maneja los principales criterios para una intervención de primera respuesta ante una situación de este tipo, posibilitando con ello un mejor desempeño del funcionario en su labor, una disminución de las ansiedades que podrían generarse en el equipo, propio de este tipo de situaciones y del desconocimiento que implica el no saber cómo actuar ante las mismas y por último, algo que reviste principal importancia y que consiste en, brindar y asegurar la calidad en la atención hacia nuestras jóvenes.

DEFINICIONES OPERACIONALES

Para poder comprender adecuadamente lo que implica una intervención en crisis, se debe comenzar por definir aquellos conceptos asociados a este proceso.

- **Crisis:** De acuerdo a la definición de Caplan (1964) las crisis constituyen un "Estado de desorganización mental producido por el impacto de una situación que **altera la vida** y que **sobrepasa la capacidad** habitual de las personas para enfrentar problemas"

Son generadas por **eventos críticos**; es decir situaciones que generan un gran estrés, debido a que exceden el rango de experiencias humanas habituales.

Hay dos tipos de crisis: Normativas y no normativas.

- **Crisis normativas:** También llamadas evolutivas. Son las esperadas, relacionadas con desarrollo y maduración de las diferentes etapas de la vida.
- **Crisis no normativas:** Inesperadas

* Como se señaló con anterioridad existen situaciones complejas (que no necesariamente formarían parte de la acepción tradicional de crisis) y que sin embargo son vivenciadas por la usuarias como si lo fuesen, produciendo un estado de desorganización mental similar. Frente a ello y considerando que tales situaciones se presentan de manera recurrente en el programa residencial para mujeres, es que se ha optado por tomar en consideración una acepción de crisis que se relaciona mejor con el quehacer laboral cotidiano del centro. Para ello el presente protocolo contempla la definición planteada por el MINSA en su Norma técnica general sobre contención en psiquiatría (2003) que señala lo siguiente:

- **Crisis (MINSAL):** "Un episodio de tiempo variable, de pérdida de control sobre sí mismo y/o su situación vital".
- **Contención:** Acto de recibir, contener, acoger el contenido, proteger, cuidar.
- **Contención emocional:** Procedimiento cuyo objetivo es tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, que puede derivar en conductas perturbadoras (MINSAL)

Contención farmacológica: Procedimiento que contempla la administración de algún fármaco hacia la persona agitada o alterada por una crisis emocional.

Contención física o mecánica: procedimiento utilizado como último recurso, frente a la agitación psicomotora o frente a una fuerte pérdida de control de impulsos, con la finalidad de evitar auto y heteroagresiones. Consiste en la limitación de la posibilidad de movimiento físico de la persona afectada (MINSAL).

Intervención en crisis: "Proceso de ayuda dirigida a auxiliar a una persona o familia a soportar un suceso traumático de modo que la probabilidad de efectos negativos como daños físicos o emocionales se aminore y la probabilidad de crecimiento se incremente" (Slaikeu).

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN EN CRISIS:

La intervención en crisis considerará dos formas de respuesta:

1. Primera respuesta: Consiste en el apoyo inmediato prestado a la persona que presenta la crisis. Por tanto la intervención se realiza en situ. Esta podrá ser realizada por cualquier profesional que se encuentre presente en el momento de ocurrencia de la misma.
2. Una segunda respuesta: que consiste más bien en el apoyo terapéutico posterior, en caso de requerirse, que permita la elaboración y resignificación de la situación de crisis, posibilitando su resolución. Deberá ser realizada por el psicólogo clínico a cargo del proceso del adolescente.

El presente protocolo incluye solo las directrices para la primera respuesta, considerando la urgencia de la misma.

Los Objetivos para este tipo de intervención son los siguientes:

1. Amortiguar el impacto psicológico generado por el evento crítico.
2. Facilitar que las personas afectadas se estabilicen y estructuren
3. Favorecer que la persona pueda enfrentar los aspectos más urgentes de la situación
4. Detectar personas en riesgo (asegurar protección).

QUE HACER...

Cuando cualquier funcionario se enfrente a una situación de crisis deberá encontrarse preparado para actuar ante la misma, manteniendo la calma y esperando para el momento adecuado de la intervención.

1. **En caso de crisis con sintomatología emocional leve:**

Se intentará siempre en primer lugar la **contención emocional** de la persona afectada (excepto en casos graves de agitación psicomotora)

Los pasos sugeridos para esta intervención son los siguientes:

1. Establecer contacto psicológico: El funcionario que presencia la crisis deberá establecer contacto

inmediato con la persona afectada, manifestándole que se encuentra dispuesto a apoyarla. Deberá mantener en todo momento una Escucha Activa frente al relato del joven.

2. Dar apoyo y comprensión: Una vez que el funcionario ha establecido contacto psicológico con la persona, deberá asegurarse de que la persona se sienta comprendida y apoyada en su situación. Mostrando calidez y empatía en la intervención.
 3. Evaluar consecuencias del evento crítico: Deberá evaluarse, junto al adolescente, cuáles son las reales consecuencias que la situación trae para la vida de la persona afectada. Esto por lo general ayuda a minimizar el afecto negativo provocado. No obstante si es una situación de crisis que provoque consecuencias devastadoras para la persona afectada (ej. Muerte de un ser querido, accidentes graves, etc) se deberá tener conciencia que nada cambiará a situación, por lo tanto no se deberá generar falsas expectativas para el /la adolescente y solo se realizará acompañamiento.
 4. Determinar acciones inmediatas y favorecer conductas adaptativas: El funcionario deberá determinar junto con la/el adolescente cuales serían las reacciones más inmediatas a realizar a fin de promover la acción que lleve a la resolución de la situación.
 5. Proporcionar información acerca de las reacciones habituales ante la crisis: Una vez que la usuaria se encuentre más estable emocionalmente, el funcionario deberá proporcionarle información respecto de su reacción ante la situación, a fin de llevar la situación a un plano más cognitivo.
 6. Derivación y seguimiento: Una vez que el funcionario realiza las intervenciones anteriores deberá asegurarse de que el/ la adolescente disminuya su activación emocional y deberá comunicar de manera inmediata la situación al psicólogo/a del establecimiento a fin de asegurar la continuidad de la atención por dicho profesional de la forma más inmediata posible (la atención por profesional psicólogo/a no deberá exceder de las 24 hrs. Una vez ocurrido el evento).
2. **En caso de que crisis con sintomatología emocional moderada que no disminuye ante contención emocional:**

En caso de que la contención emocional no arroje los resultados esperados deberá procederse a la contención farmacológica, para estos efectos se realizará lo siguiente:

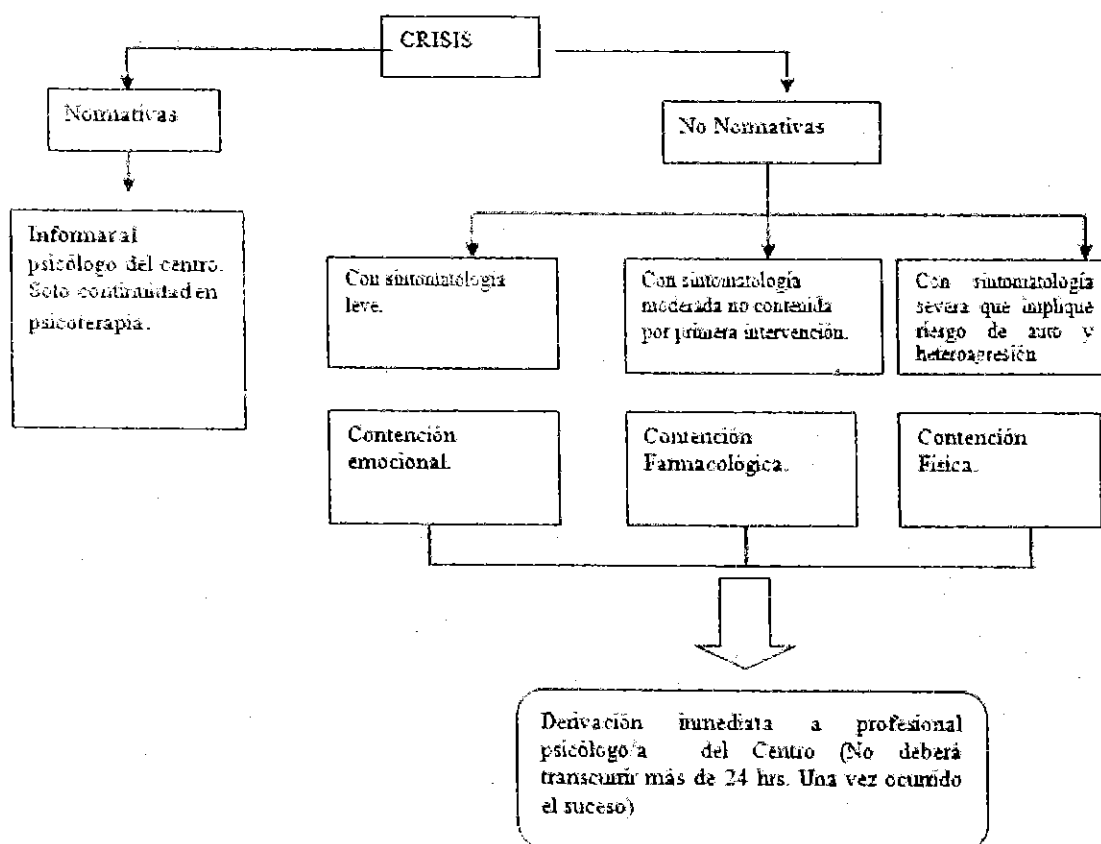
- Se procederá a llamar al médico tratante (psiquiatra del centro) a fin de obtener alguna indicción en caso de sos.
- En caso de no resultar exitoso este primer paso se procederá a trasladar a la usuaria al Centro de Atención médica más cercano al centro, para iniciar esta contención.

3. **En Caso de Agitación psicomotora o ante riesgo inminente de agresión o heteroagresión:**

Se procederá a llamar de manera inmediata al centro de urgencias más cercano para traslado del o la adolescente a un centro Asistencial, en ambulancia. (Llamar 131) o carabineros en caso que correspondiese, mientras se intenta la contención física, la que deberá ser realizada por a lo menos dos funcionarios.

* Esto último solo como último recurso ante posibles consecuencias que impliquen riesgo vital, ya sea para el/la adolescente, las demás jóvenes o el personal que labora en el centro.

ÁRBOL DE DECISIONES ANTE UNA SITUACIÓN EN CRISIS





PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES PORTADORES DE VIH

INTRODUCCIÓN

El Virus de la inmunodeficiencia Humana(VIH)y el síndrome del mismo(SIDA)es una situación altamente preocupante en nuestro país, no solamente debido a las características en materia de salud, sino que también por las consecuencias psicosociales que acarrea en la persona portadora, ya sea que esté o no desarrollando la enfermedad.

El MINSAL, ha señalado especial cuidado en las directrices relacionadas con la prevención y curación de la misma, y en la población adolescente existe una obligatoriedad de psicoeducar a los y las jóvenes, ya que por ciclo vital se encuentran doblemente vulnerables de contraer el virus.

Los equipos que trabajan con población adolescente, deben conocer y aplicar un abordaje eficiente frente a los y las jóvenes portadores de este virus.

Es por ello que el siguiente documento buscar ser una guía para la intervención con adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, que sean portadores del VIH que estén o no en etapa de desarrollo de la enfermedad.

PROCEDIMIENTO

El Programa de Plan Intensivo Ambulatorio del Centro Bellavista, basado en la última Declaración de los Derechos Humanos, no realiza discriminación alguna ante el ingreso de personas portadoras del virus.

El programa al ser Ambulatorio Intensivo, no cuenta con infraestructura necesaria ni personal de salud adecuado para brindar atención especializada en salud física para tratar a una persona que presente el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), por lo que no puede entregar los requerimientos adecuados para que la persona mantenga un adecuado estado de salud y dignidad, en pro de su calidad de vida.

Es por esta razón que el programa ha elaborado lineamientos generales para permitir el acceso de estas personas a tratamiento.

Las indicaciones a seguir son las siguientes:

1. La persona afectada y la institución derivante deberá informar de la situación de salud de esta persona al momento del Ingreso.
2. La persona afectada deberá ingresar con todas las indicaciones entregadas por su médico tratante, deben incluirse las formas de abordaje, tratamiento farmacológico, etc.
3. La persona afectada deberá hacerse responsable de todos sus controles de salud en el establecimiento que le corresponda. Se exigirá que mantenga sus controles al día, para ello se trabajará con el adulto referente en caso de contar con él.
4. En caso de que una persona con VIH sufra algún corte o raspadura, Técnico Paramédico y/o uno de los miembros del personal deberá lavar la herida y desinfectar utilizando guantes quirúrgicos. Este material utilizado deberá ser desechado de forma inmediata.
5. La persona que presente VIH deberá incluirse en actividades que no representen riesgo para su salud(o de accidentes) y de acuerdo a criterios médicos.
6. El equipo del programa **deberá mantener la confidencialidad** del diagnóstico del o la adolescente (no obstante se debe intervenir para que éste(a) se haga responsable de mantener su higiene y auto-cuidado, así como el cuidado del resto de sus compañeros(as), evitando un posible contagio.

7. Todo miembro del equipo deberá conocer conceptos básicos acerca de VIH y SIDA.
8. Una persona que presente sintomatología aguda de su enfermedad, no será ingresada debido a la complejidad de su situación de salud, la cual merecerá prioridad médica en centro especializado. Sin embargo, considerando las características de la población atendida, el equipo brindará las orientaciones necesarias para que la persona afectada y su referente adulto inicien y/o mantengan un procedimiento acorde con su actual condición de salud.
9. Una persona que sea portador(a) del virus, recibirá intervenciones propias del programa de Drogas y dentro de ello, orientaciones específicas respecto de su condición de salud las cuales quedarán plasmadas en su Plan Individualizado de Intervención.



PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Programa presenta un flujo de atenciones organizadas mediante fases de intervención individualizadas, las cuales se organizan de acuerdo a las directrices de la norma técnica y las evaluaciones realizadas por el equipo del programa, el/la adolescente y su familiar responsable.

Una vez que el/la adolescente se encuentre en la etapa número tres, se realiza el Egreso del Programa y con ello se da inicio a una nueva fase la que se denomina "Seguimiento".

En el Seguimiento se busca evaluar la mantención de los objetivos terapéuticos propuestos, entregando estrategias de apoyo en caso de que se presenten dificultades. Esta etapa y las acciones a seguir, quedarán establecidas al inicio del proceso y serán compartidas con el/la adolescente y su familiar responsable. Cabe señalar que esta fase tendrá una duración de 12 meses a partir del mes de Egreso.

PROCEDIMIENTO

El Seguimiento contempla las siguientes acciones por parte del Equipo tratante:

Consulta de Salud Mental: El objetivo de las mismas consiste en evaluar, de manera breve, el estado actual de los usuarios y situaciones específicas producidas a lo largo del tratamiento. Esta intervención es de tipo individual y puede ser realizada por cualquiera de los integrantes del equipo. Está destinada tanto a los usuarios como a sus familias. Incluye recogimiento de información, indicaciones terapéuticas, solicitud de información, evaluaciones clínicas de diagnóstico, etc. Con una frecuencia de 4 veces por semana, con duración aproximada de 30 minutos. (Trabajadora social, Terapeuta Ocupacional, Técnico de Rehabilitación)

Consulta Psicológica: En esta fase, todos los adolescentes deberán contar con entrevistas psicológicas semanales orientadas al diagnóstico de salud mental general, situación afectiva, emocional, cognitiva y de consumo. Incluye la aplicación de instrumentos diagnóstico tales como, anamnesis, test psicológicos, y diagnóstico de consumo, con sesiones mínimas de 45 y 30 minutos respectivamente. (Psicóloga)

Consulta Psiquiátrica: Todo adolescente debe contar con atenciones psiquiátricas en esta fase, en lo posible cada 15 días, con una duración de 30 minutos, de acuerdo a necesidades del caso. Principalmente para aquellos que han iniciado tratamiento farmacológico orientado a la evaluación del estado general de salud de los jóvenes, evaluación de comorbilidad física o mental, diagnóstico de consumo, y evaluación de la pertinencia de tratamiento farmacológico según sea el caso. (Medico psiquiatría).

Visitas Domiciliarias: Tiene como objetivo la comprensión en terreno y fuera del contexto clínico, de la situación familiar y social del adolescente y su familia. Esta visita es una visita planificada y concertada con la familia, con un objetivo específico y no debe ser confundida con otras intervenciones en terreno. Estas intervenciones tendrán una duración aproximada de 30 a 45 minutos y se realizarán 1 vez al mes. (Trabajadora Social, Terapeuta ocupacional, Técnico en Rehabilitación)

Las acciones del seguimiento se distribuirán de la siguiente manera:

- Al Primer Mes (dos atenciones cada quince días)
- Al Segundo Mes (una atención mensual)
- Al Tercer Mes (una atención mensual)
- Luego de ello se realizará una atención cada sesenta días (quinto, séptimo, noveno y duodécimo mes)

En caso de que durante el Seguimiento, se produzca alguna situación compleja donde el(la) usuario(a) y/o su familiar responsable demanden orientación y/o apoyo por parte del equipo, ésta se le brindará de manera oportuna, independiente de la calendarización de las atenciones acordadas.



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS

Procedimiento en caso de Sismo

- Se instruirá la evacuación de forma ordenada, de todas las personas, las cuales deberán alejarse de los ventanales y paneles, para prevenir accidentes por desprendimiento y/o caída de materiales sobre ellos.
- En caso de percibir inestabilidad al caminar y/o mayor envergadura de movimiento telúrico, se indicará a las personas colocarse en posición fetal a un costado de un mueble con altura suficiente para proporcionar el ángulo de vida, para brindar mayor protección.
- Al cesar el movimiento telúrico, se procederá a evacuar, con precaución del edificio, y elegir una zona libre de peligro.
- Finalmente se realizará un conteo de las personas evacuadas, con el fin de chequear que todas estén presentes y pesquisar posibles ausencias. Y junto de ello, se les solicitará que esperen con serenidad las instrucciones del personal a cargo.
- En caso de vivenciar un sismo de magnitud importante y existiendo línea telefónica disponible, cada usuario podrá llamar brevemente a un familiar (siendo el principal objetivo conocer de la situación de los mismos, disminuyendo sus niveles de angustia)
- Dependiendo de la hora del suceso y de evaluar previamente, la ausencia de peligro (ya sea físico o de seria descompensación emocional) se tratará de comunicar a los adultos responsables, de lo contrario el centro trasladará a los adolescentes
- El/la adolescente podrá trasladarse a su domicilio.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- La persona que descubra el incendio debe comunicarlo de manera urgente a cualquier miembro del equipo.
- El equipo procederá de forma inmediata a dirigir la evacuación de las personas hacia una zona segura, y tomará contacto con Bomberos al fono 132, entregando los antecedentes del incendio. También se debe contactar al servicio de ambulancia de urgencia.
- El equipo determinará al miembro mejor capacitado, siempre que la intervención no conlleve peligro, (amago de incendio), para intentar controlar la situación con el equipamiento adecuado (extintores). En caso de que la situación no pudiese ser controlada por éste, todo el personal deberá abandonar hacia la zona de seguridad estipulada para los/las adolescentes.
- La evacuación se realizará por cualquiera de las dos entradas del recinto, teniendo especial cuidado de prevenir riesgo de quemaduras por parte de los miembros del equipo y de las personas a cargo.
- En caso de que se incendien las prendas de vestir de una persona, se debe hacer rodar a la persona por el suelo, o taparla con alguna tela no inflamable que ahogue las llamas. Luego de ello esperar la atención de los especialistas.

- El personal a cargo deberá esperar en la zona de seguridad junto al resto de las personas, a miembros de la Compañía de Bomberos contactada; y una vez que estos ingresen al recinto, el personal deberá esperar las indicaciones de los especialistas.

En caso de quedar atrapado en el incendio:

- Si la vía de evacuación se encuentra obstaculizada por el incendio se debe localizar una salida alternativa.
- En caso de tener que atravesar una cortina de humo, si no existe la certeza de que se puede alcanzar la salida, no se debe proceder.
- Si el humo generado por el incendio, obstaculiza la visual, se debe avanzar en posición de gateo y proteger las vías respiratorias con un pañuelo o prenda de tela húmeda.
- Si no es posible efectuar la salida del recinto, se debe buscar una ventana, donde se pueda ser visible para las personas que se encuentran fuera del recinto o localizar un teléfono para facilitar la localización exacta.
- Si el incendio está localizado en una habitación, se debe impedir, siempre que no implique riesgo, que el humo avance e invada las dependencias donde se encuentre. Para ello se deben tapar todas las rendijas por donde esté penetrando el humo, se pueden utilizar prendas de vestir, ojala húmedas, ya de más se debe pedir auxilio.



PROTOCOLO DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS.

Objetivos

- Proporcionar un guía formal de procedimientos a seguir al recibirlas sugerencias y reclamos de los/las adolescentes del Programa.
- Informar y definir las acciones adecuadas para la resolución de la información vertida por los/las adolescentes del Programa.

Beneficiarios

Podrán presentar sugerencias, quejas y/o reclamos, todos los/las adolescentes del Programa, al igual que sus familiares. También podrán hacerlo otros organismos externos y/o colaboradores del centro.

Responsables

El equipo del programa será el encargado de la recepción de la información.

Definiciones

Sugerencia: Idea que una persona o colectivo aporta al centro para la mejora del servicio prestado.

Reclamo: Muestra de insatisfacción sobre aspectos del servicio, ya sean prestaciones, trato, organización, etc.

Procedimiento

El equipo a cargo del Programa facilitará al interesado las vías establecidas para la presentación de la sugerencia/queja y/o reclamo.

La Dirección del Centro, establecerá la calendarización de las reuniones para revisar las sugerencias/quejas y/o reclamos que este instrumento contenga.

Responsables por área

El Programa, una vez recogida la demanda, deberá canalizar la a través de los miembros del equipo dependiendo del área al cual corresponda la información vertida por la persona u organismo externo.

- Área administrativa: Técnico en rehabilitación y/o Coordinador(a).
- Área interventora/clínica: Profesionales y/o técnicos
- Área organización: Coordinador(a).
- Otros servicios del centro: Directora

La resolución de las sugerencias, quejas y/o reclamos, será gestionada, según área señalada, por el o la responsable de ésta, quien determinará las acciones a seguir y los plazos de ejecución.

Seguimiento de la resolución.

Una vez resuelta la solicitud, el o la responsable del área cuestionada, notificará la resolución al interesado y en un plazo de 15 días a partir de dicha notificación, contactará al demandante para corroborar si la resolución ha sido satisfactoria o no.

Si la solicitud es por un reclamo, y el o la demandante no queda satisfecho(a) con la resolución y existe una entidad superior que puede hacerse cargo de tomar la decisión, se le explicarán al interesado las acciones necesarias para continuar con el reclamo.
Una vez que se dé por finalizado el proceso, toda la documentación que se genere (solicitud, documentación justificativa, comunicaciones, resolución, etc.) será registrada y archivada.

2. RECURSOS HUMANOS

(Recuerde que debe presentar un programa por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si dentro de esa línea, existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano por separado, dando de las horas destinadas por cada profesional o técnico a cada uno de los planes por separado.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y tareas administrativas. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en drogas con adolescentes o jóvenes con infracción de Ley. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará. En el caso de los Programas Residenciales se debe explicitar claramente el recurso humano que se destinará para el sistema de turnos.

Se debe especificar en la columna funciones quien asume el rol de Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiendo tal al responsable de la coordinación técnico-clínica del equipo.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional, técnico y de apoyo técnico y administrativo.

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas Semanales destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
Matrona	Ana María Huerta Pérez	Directora Administrativa	0	20	20	N/A	Responsable Administrativa General del Programa y Convenio.
Trabajadora Social	María Eugenia Carrasco Silva	Directora Técnica	0	11	11	10 años	Responsable Técnico del Programa. Supervisión, asesoría y acompañamiento al Equipo,

							velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas. Cautelar el adecuado uso de medicamentos. Velar por el correcto registro de los datos y la información estadística.
Trabajadora Social	María Inés Alarcón Berrios	Coordinadora del Programa.	22	11	33	5 años	Coordinador general del equipo de trabajo. Coordinador del área administrativa, técnica del programa. Coordinación con red. Encargado de coordinar con directora técnica y administrativa y retroalimentar al equipo. Elaboración de PITI Responsable de hacer cumplir con proceso terapéutico y de funcionamiento del Programa.
Psicóloga	Marcela Montenegro Pastén	Psicóloga	33	11	44	9 años	Encargada de coordinación de los procesos de intervención individuales Evaluación y de entrevista de ingreso. Promover la modificación de factores psicológicos asociados al consumo. Realizar

							Psicodiagnóstico. Aplicación de batería TEST psicológicos. Participación directa en elaboración de PITI. Visitas domiciliarias en dupla psico-sociales.
Trabajadora Social	Mónica Riquelme González	Trabajadora Social	33	11	44	0	Realizar entrevista de ingreso de usuario. Responsable de la coordinación con la red. Realizar diagnósticos sociales, evaluar de dinámica familiar, brindar atención a la familia y usuarios. Responsable de talleres psico-educativos. Fortalecer la red de apoyo de los usuarios (familia/comunidad). Visitas domiciliarias. Participación directa en elaboración de PITI.
Terapeuta Ocupacional	Johana Fuentes Capetillo	Terapeuta Ocupacional	14	8	22	5 años	Desarrollar objetivos terapéuticos en el área de integración

							social. Realizar diagnósticos en el área de la integración social. Realizar intervenciones, individual y grupal. Realizar evaluaciones, individual y grupal. Consulta de salud mental. Psicosocial grupal. Realizar visitas domiciliarias (si se requiere). Participar de reuniones de equipo.
Técnico en Rehabilitación Y Técnico paramédico	Silvia Álvarez Rondón	Técnico en Rehabilitación	33	11	44	6 años	Encargada de primera acogida a jóvenes y familia. Realizar acompañamiento o terapéutico de los/las usuarios. Generar adherencia. Visitas de rescate Elaborar talleres psicoeducativos Consulta de salud mental. Brindar primeros auxilios en caso necesario
							Elaborar diagnóstico clínico

Médico Psiquiatra	Raúl Vega Torres	Médico Psiquiatra	6	2	8		intervención en salud mental especializada. Elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones. Responsable de indicación y seguimiento de intervención farmacológica. Participar en la elaboración de análisis de caso y de PITI.
Profesor de Educación Física, deportes y recreación	Claudio Wastavino Rebolledo	Tallerista	3	1	4	6 años	Realizar talleres socio-recreativos con los/las jóvenes.

Se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario de Anexo A.2 (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto) del Director del centro, del Director o Coordinador Técnico/clínico del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, psicoeducador, técnico con formación en intervención psicosocial o salud mental, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros. Se debe adjuntar fotocopia simple de Título profesional o técnico, así como de la especialidad, si corresponde.

NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.

NO ADJUNTAR CURRICULUM VITAE DE APOYO ADMINISTRATIVO

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Carrasco	Silva
Nombres	
María Eugenia	
Cargo en el Programa al que se postula	
Directora Técnica	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes - año)
Colegio San Sebastián, Diciembre 1993

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Asistente Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
INACAP
FECHA DE TITULACION (día - mes - año)
29 Octubre 2003

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciatura en Trabajo Social con Mención en Gerencia Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma de Chile
FECHA DE TITULACION (día - mes - año)
Octubre 2003

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes - año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario "Desafíos para la Prevención y el tratamiento del consumo de drogas": La realidad de Chile y el mundo en nuestro Bicentenario
INSTITUCION
CONACE Ministerio del Interior
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
6 al 8 de Octubre 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Seminario "Manejo del estrés en situaciones traumáticas" Experiencia de Chile y el Mundo
INSTITUCION
Sociedad de Neurología Psiquiatría y Neurocirugía
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Octubre 2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Seminario Nacional del Programa Ecologico Social Multifamiliar
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
30 y 31 de Octubre 2003

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Directora Técnica	
INSTITUCIÓN	
Centro Tratamiento Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre "Bellavista"	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Técnica	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
01 Febrero 2013	A la fecha 2 Octubre 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Velar por el correcto cumplimiento del programa terapéutico. Supervisar y asesorar técnicamente al equipo clínico. Participación en reunión PITI. Velar por el correcto registro de datos e información estadística y cautelar	

por el adecuado uso y administración de medicamentos.

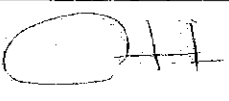
CARGO O FUNCIÓN	
Directora Técnica	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial de Mujeres Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Técnica	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
01 de febrero 2013	A la fecha 2 de Octubre 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de la ejecución técnica y correcto funcionamiento de los programas, brindando asesoría técnica a los equipos; Responsable de velar por la calidad del servicio entregado a las y los usuarios, de acuerdo a la normativa y orientaciones vigentes; velar por el correcto registro de datos e información estadística y cautelar por el adecuado uso y administración de medicamentos.	

CARGO O FUNCIÓN	
Encargada Integración Social	
INSTITUCIÓN	
SENDA	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Tratamiento, Rehabilitación e Integración Social	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
01 Junio 2005	31 de Diciembre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Profesional a cargo de la implementación y ejecución de Proyectos de Integración Social de los Centros de Tratamiento en Convenio 1 y 2.	
Coordinación de Equipos Multidisciplinarios de Centro de Tratamiento Convenio 1 y 2, en la implementación de programas de Integración Social.	

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social Encargada Convenio CONACE-FONASA-MINSAL-Sub coordinadora Programa Multifamiliar	
INSTITUCIÓN	
Hospital Barros Luco Unidad de Investigación y Tratamiento para las Dependencias	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de alcohol y drogas	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Octubre 2003	Marzo 2005
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada de los planes de tratamiento CONACE-FONASA-MINSAL, atenciones a las/los usuarios y sus familias, talleres psicoeducativos, consultas de salud mental. Trabajo con adolescentes derivados de juzgado por la ley 19366. Subordinación de programa ecológico multifamiliar para las dependencias.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa
Yo, María Eugenia Carrasco Silva , Run 13.078.347-3 con fecha 02 de Enero del 2014, declaro mi intención participar en Programa PAI- ML CT Bellavista como Directora Técnica.

Firma	Fecha
	02-01-2015

INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

ARTIFICIO: que la presente fotocopia es fiel al Documento Original que tuvo a su lista y devolvi al interesado

16/01/2015

ANCA NIEVES ARDIACA GONZALEZ CASTILLO
NOTARIO PUBLICO PERIFONEO

Por cuanto don (e)

Maria Eugenia Carraseo Silva

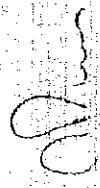
Ha cumplido los requisitos exigidos por el Instituto Profesional INACAP, se le otorga el Título de

Asistente Social

Ocupado en Santiago, con fecha 29 de octubre de 2003



Carlos Alandetti
Secretario General


Rector

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Alarcón	Berrios
Nombres	
María Inés	
Cargo en el Programa al que se postula	
Coordinadora	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
Liceo A-119 Talagante
Diciembre 1990

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciada en Trabajo Social y Título de Asistente Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Católica Silva Henríquez
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
28 de marzo de 2008

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
"Entrevista Motivacional"	
INSTITUCION	
Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, SENDA	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Septiembre, 2014	
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Ley de Responsabilidad Penal Adolescente"	
INSTITUCION	
CADO Capacitaciones	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Abril 2014	
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Bases Conceptuales de Salud Familiar"	
INSTITUCION	
COSAM Talagante	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Noviembre, 2013	
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria"	
INSTITUCION	
COSAM Talagante	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Diciembre, 2012	
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Actualizaciones en Psicopatología Infanto-Juvenil y Adultos"	
INSTITUCION	
COSAM Talagante	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Diciembre, 2012	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Salud Mental Infanto-adolescente"
INSTITUCION
MINSAL / TELEDUC
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Agosto a Septiembre, 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Taller Salud Mental y Trabajo en Red para Profesionales del SSMOc"
INSTITUCION
Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Octubre-Noviembre, 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Detección del Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil"
INSTITUCION
Ilustre Municipalidad de Talagante, Departamento de Salud.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
07 Diciembre 2012

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

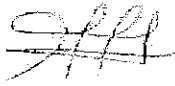
CARGO O FUNCIÓN
Coordinadora
INSTITUCIÓN
Centro de Tratamiento Bellavista
UNIDAD DE DESEMPEÑO
Programa Adolescentes Infractores de Ley
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)
02 de Junio de 2014
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Coordinador general del equipo de trabajo. Coordinador del área administrativa, técnica del programa. Coordinación con red.
Encargado de coordinarse con directora técnica y administrativa y retroalimentar al equipo.
Responsable de hacer cumplir con proceso terapéutico y de funcionamiento del Programa, psicoterapia Individual, usuarios Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia

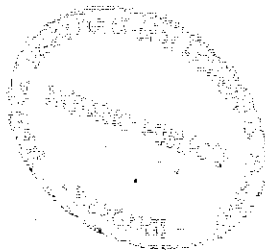
CARGO O FUNCIÓN
Asistente Social
INSTITUCIÓN
COSAM Talagante

UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Alcohol y Drogas	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Noviembre 2009	Mayo 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Salud mental Usuario y Familia, Visitas Domiciliarias y de rescate, Coordinación con redes, Administración SISTRAT, Ingresos usuarios, Intervención psicosocial Usuario y Familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social	
INSTITUCIÓN	
Ilustre Municipalidad de Talagante	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Talagante	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Marzo de 2009	Noviembre de 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Talleres de Acogida Usuarios, Entrevistas individuales, Visitas Domiciliarias, Coordinación en red, Proceso de derivación Asistida y Capacitaciones de VIF a nivel comunitario, entre otros.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, María Inés Alarcón Berrios, Rut 12.458.229-6, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención de participar en Programa PAI M-L CT Bellavista como coordinadora.	
Firma	Fecha
	02-01-2015



**CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO Y
TÍTULO PROFESIONAL**

El Rector de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
que por esta certifica que por Decreto N° 630/2806 de fecha 18 de
MAYO del año 2002 se certifica y

MARÍA INÉS ALARCÓN BERRIOS

N.º 1 13458729-6, el Grado Académico de Licenciado (a) en TRABAJO
SOCIAL, y el Título Profesional de ASISTENTE SOCIAL, grado
aprobado (a) POR UNANIMIDAD y con calificación: L.O. de acuerdo a las
disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley N° 18.907, Regentes
Constitucional de Educación, los Decretos Excmos Nros 246 de 1981 y 113
de 1992, ambos del Ministerio de Educación.

SECRETARÍA GENERAL
Universidad Católica
Cardenal Raúl Silva Henríquez


RECTOR
Universidad Católica
Cardenal Raúl Silva Henríquez

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Montenegro	Pastén
Nombres	
Marcela Andrea	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicóloga	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
Liceo Luis Cruz Martínez, Calama
Diciembre, 1996

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Psicóloga
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Católica del Norte
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
16 junio de 2005

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
"Perspectiva de Género, Construcción de Femeneidad y Masculinidad"	
INSTITUCION	
Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, SENDA Santiago	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Noviembre, 2013	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Seminario Patología Dual"	
INSTITUCION	
Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, SENDA Santiago	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Noviembre, 2011	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Seminario Tratamiento y Prevención de consumo de drogas"	
INSTITUCION	
Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, SENDA Santiago	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Octubre, 2010	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
Diplomado "Intervención en tratamiento, rehabilitación y reinserción social en población de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y/o otros trastorno de salud mental".	
INSTITUCION	
Universidad Mayor Antofagasta	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Noviembre, 2017 a Enero, 2008	

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Adolescentes Infractores de Ley	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (día - mes- año)
04 de febrero de 2014	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y psicodiagnósticos, consulta Psicológica a usuarios y/o familia, Psicoterapia Individual a usuarios y Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tierra de Esperanza	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Agora CIP-CRC Santiago	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (día - mes- año)
Junio de 2011	Diciembre de 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y psicodiagnósticos, consulta Psicológica, usuarios y/o familia, Psicoterapia Individual a usuarios y Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Centro Amigable de Salud COSAM Cerro Navia	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Alcohol y Drogas Adolescentes	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (día - mes- año)
Marzo de 2009	Junio de 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y Psicodiagnostico, Consulta Psicológica, usuarios y/o familia, Psicoterapia Individual usuarios, Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Coordinadora	
INSTITUCIÓN	
Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa CTR Valparaíso – Programa CAI Luis Cárdenas	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (día - mes- año)
Marzo de 2008	Octubre de 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Coordinación con redes y Coordinación de equipo clínico.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tabor	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Comunidad Terapéutica Tabor	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Marzo de 2008	Octubre de 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y Psicodiagnostico, Consulta Psicológica, usuarios y/o familia, Psicoterapia Individual, usuarios, Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tabor	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa "Berit Najam"	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Junio de 2007	Febrero 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y Psicodiagnostico, Consulta Psicológica, usuarios y/o familia, Psicoterapia Individual, usuarios, Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

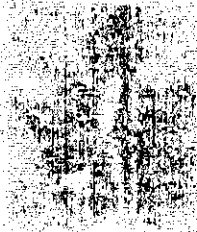
CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tabor	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa "Berit Shalom"	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Noviembre 2005	Mayo 2007
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación psicológica y Psicodiagnostico, Consulta Psicológica, usuarios y/o familia Psicoterapia Individual a usuarios, Psicoterapia Grupal, usuarios y/o familia.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Marcela Andrea Montenegro Pasten, Rut 13.417.489-7, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención de participar en Programa PAI M-L CT Bellavista como Psicóloga Clínica.	
Firma	Fecha
	02-01-2015

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NOROCCIDENTE

CARTAS



Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

Carta de presentación de la Universidad Católica del Noroeste.

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Riquelme	González
Nombres	
Mónica Makarena	
Cargo en el Programa al que se postula	
Asistente Social	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
English College, Talagante Diciembre, 2006

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciada en Trabajo Social, Título de Trabajadora Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma de Chile
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
31 de julio de 2013

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
"Entrevista Motivacional"	
INSTITUCION	
Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, SENDA Santiago	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Septiembre, 2014	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Noviembre, 2011	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
"Curso en Mediación Comunitaria"	
INSTITUCION	
Colegio Asistentes Sociales	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Marzo, 2014	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	

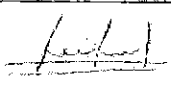
5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Adolescentes Infractores de Ley	

FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
01 de Septiembre de 2014	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Entrevista de ingreso, responsable de la coordinación con la red, realizar diagnósticos sociales, evaluar de dinámica familiar, brindar atención a la familia y usuarios, responsable de talleres psico-educativos, fortalecer la red de apoyo de los usuarios (familia/comunidad) y Visitas domiciliarias.	

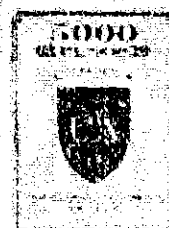
(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Mónica Makarena Riquelme González, Rut 17.265.931-4, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención de participar en Programa PAI M-L CT Bellavista como Asistente Social.	
Firma	Fecha
	02-01-2015



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



Concedido por el Voto 30 DE JULIO DE 2013

según el número Registro N° 15285 y el N° 1214

de la Oficina de Títulos y Grados, según el TÍTULO PROFESIONAL de
TRABAJADOR SOCIAL

a 1984 **MÓNICA MAKARENA**

por **RIQUELME GONZALEZ, RUI P. GONZALEZ**

Resolución de la Comisión CONOCIMIENTOS (X)

CON DOMINACIÓN

Fecha en TEMPO VEINTIDÓS DE OCTUBRE

de DOS MIL TRECE

Vicepresidente Académico

Secretario Académico

15285/2013

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Álvarez	Rondón
Nombres	
Sylvia Ximena	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Rehabilitación	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
Liceo Gran Bretaña, Santiago
Diciembre 1984

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Prevención y rehabilitación de personas con dependencias a drogas
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Santiago de Chile
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
07 Mayo de 2008

TITULO Y/O LICENCIA
Auxiliar paramédico de Enfermería
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Ministerio de Salud pública, SSMO
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
16 junio 19988

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario "Miradas entorno a la Residencia y al Tratamiento en Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático de drogas"
INSTITUCION
Fiscalia Oriente
Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Noviembre, 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Capacitación de Monitoras de Genero"
INSTITUCION
Programa Chile Acoge
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Año 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Capacitación de Monitores de Familia"
INSTITUCION
CONACE-Previene
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Diciembre, 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Intervención grupal en patología dual y trastorno de personalidad"
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
Noviembre, 2008

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de drogas y alcohol	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Infractores de Ley	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo 2013	Hasta la Fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada de primera acogida a jóvenes y familia, consulta de salud mental usuarios y familia, Talleres socioeducativos usuarias y familia, visitas de rescate.	

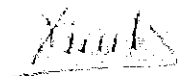
CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de drogas y alcohol	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Residencial Mujeres	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Agosto, 2008	Diciembre, 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Talleres socioeducativos usuarias y familia, psicoeducación farmacológica, supervisión rutina diaria, entrega de fármacos y Visitas Domiciliarias.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de drogas y alcohol	
INSTITUCIÓN	
Centro Arena	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Adolescentes con consumo de drogas	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Octubre, 2009	Junio, 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Talleres socioeducativos usuarios y familia, supervisión rutina diaria y administración de Fármacos	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de drogas y alcohol	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Residencial Infractores de Ley	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Agosto, 2008	Febrero, 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Talleres socioeducativos usuarios, visitas Domiciliarias, supervisión rutina diaria y administración de Fármacos.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa
Yo, Sylvia Ximena Álvarez Rondón, Rut 10.532.902-4, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención de

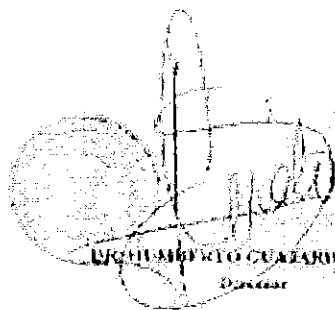
participar en Programa PAI M-L CT Bellavista como Técnico en Rehabilitación.	
Firma	Fecha
	02-01-2015



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
FACULTAD DE AGROPECUARIAS
TALLERES DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CERTIFICADO

La Unidad de Asesorías de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, certifica que: **Dña. Sylvia Ninona Del Pilar Álvarez Rondón**, R.C.T. 10.531.902-4, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad de Chile Resolución M-455X de 23 de Octubre de 2012 y con fecha Mayo 1 de 2015 la fue acogido al curso de **"Técnicos en Prevención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad"** de Programación de Asesorías 3.7.

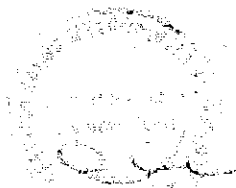

GUILLERMO CUATRECASAS
Director

Valpoletta, Mayo de 2015.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
UNIDAD DE PROFESIONES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS
CALLE LAZAR LIPS/DR. GARCERAN/BAJO/363.

CERTIFICADO

NOMBRE GARCIA RIVERA DEL PILAR ALVARO GORDON,
CÓDIGO DE IDENTIDAD Nº 10.532.940-1
NÚMERO DE FOLIOS PARAMÉDICOS DE ENFERMERÍA.-
Nº HORAS TÉCNICO-PRACTICAS 1.281.-
FECHA DEL CURSO: DESDE 06-11-87 HASTA 23-12-87.-
INSTITUCIÓN FORMADORA SECCIÓN CAPACITACIÓN S.S.P. ORIENTE.-
Nº Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL CURSO 12442147.951.32-1-75.
FECHA DE EXAMEN 1º de Junio de 1988.-
CONCEPTO DE APROBACIÓN DEL CURSO Muy bueno.-
INSCRITO CON EL ABL Nº 2197.-
CIUDAD GUAYAMA.-
FECHA DE CERTIFICACIÓN 15 de Junio de 1988.-


.....
UNIDAD PROFESIONES
MÉDICAS Y PARAMÉDICAS


.....
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

CERTIFICADO EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE CAPACITACIÓN EXIGIDOS POR EL UPL Nº 90 Y MODIFICACIONES POSTERIORES.

Concepto de Aprobación: Excelente: 7 a 6,5 ; Muy Bueno: 6,4 a 6,0
Bueno: 5,9 a 5,5; Más que suficiente: 5,4 a 5,0; Suficiente: 4,9 a 4,0.

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Fuentes	Capetillo
Nombres	
Johana Daler	
Cargo en el Programa al que se postula	
Terapeuta Ocupacional	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes - año)
Liceo Eduardo de la Barra, Valparaíso Diciembre, 2000

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciatura en Ciencias de la Ocupación Humana, Título de Terapeuta Ocupacional
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Playa Ancha Valparaíso
FECHA DE TITULACION (día - mes - año)
26 de Septiembre 2007

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes - año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes - año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
Diplomado en Rehabilitación Psicosocial Comunitaria	
INSTITUCION	
Universidad Mayor, Santiago de Chile	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	
Agosto, 2009 hasta Marzo, 2010	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO	
INSTITUCION	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
FECHA EJECUCION	

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	

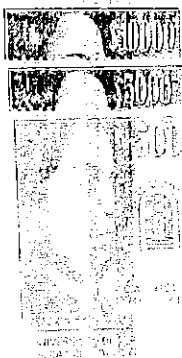
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Adolescentes Infractores de Ley	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo, 2014	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realizar diagnósticos en el área de la integración social, realizar intervenciones individuales y grupales, realizar evaluaciones, individual y grupal, consulta de salud mental, psicosocial grupal y realizar visitas domiciliarias (si se requiere).	

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Residencial Mujeres	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo, 2014	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Desarrolla objetivos terapéuticos en el área de la integración social, desarrollar diagnostico en el área de la intervención social, realiza evaluación de Terapia educacional, intervención individual y grupal, participación en reunión de equipo, realiza visitas domiciliarias si es que se requiere.	

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
COSAM Maipú	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
"Programa de Rehabilitación Psicosocial Adolescentes y Adultos"	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo, 2008	Diciembre, 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Coordinación con equipo respecto de intervenciones grupales, comunitarias y recreativas, coordinación y gestión en Red respecto de la Institución, coordinación y gestión en Red respecto de casos, inserción, responsable de evaluación, ingreso, plan de rehabilitación, seguimiento y alta terapéutica de los usuarios del programa y gestión en dupla para apoyo familiar e intervención en domicilio.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Johana Daler Fuentes Capetillo, Rut 15.069.441-8, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención de participar activamente en Programa PAI M-L CT Bellavista como Terapeuta Ocupacional.	
Firma	Fecha
	02-01-2015



De conformidad con los reglamentos vigentes

la jefa de la oficina de títulos y grados

certifica que el 26 de septiembre de 2007

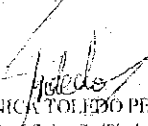
le fue conferido a doña

JOHANA DALER FUENTES CAPETILLO

el título de

Terapeuta Ocupacional

y fue aprobada con distinción (5,2)


MÓNICA TOLEDO PEREIRA
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T. 15.069.441 - 8

Nº Registro Carrera: 159

Nº Resolución: 2368 / 2007

Expediente: 20.426

Valparaíso, 06 de diciembre de 2007

ESCALA DE NOTAS:

Aprobado

Aprobado con distinción

100-100

100-100

Aprobado con distinción máxima

Aprobado con distinción máxima

85-100

85-100

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Vega	Torres
Nombres	
Raúl Alejandro	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psiquiatra	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
Instituto Nacional J.M. Carrera, Santiago Diciembre, 1993

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Título de Médico --Cirujano
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
Diciembre, 2000

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
Médico Psiquiatra
INSTITUCION
Comisión Nacional de Especialidades Medicas CONACEM
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Mayo, 2009
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario "Última enseñanza de Lacan"
INSTITUCION
CEIP
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Seminario "Psicoanálisis en niños"
INSTITUCION
CEIP
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
2011- 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Seminario "Análisis Lacaniano"
INSTITUCION
Centro Clínico Fort-Da
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
2009-2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Seminario "Estudios en Psicosis"
INSTITUCION
Centro Clínico Fort-Da
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA EJECUCION
2009-2010

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN
Médico Psiquiatra
INSTITUCIÓN
CT Bellavista
UNIDAD DE DESEMPEÑO
Programa Adolescentes Infractores de Ley

FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Septiembre, 2014	Hasta la Fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarios, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones, responsable de indicación y seguimiento tratamiento farmacológico.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Residencial Mujeres	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
2012	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarias, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones, responsable de indicación y seguimiento tratamiento farmacológico	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Instituto Psiquiatrico J. Horwitz Barak	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de sobreesidos	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Enero 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarias, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones Responsable de indicación y seguimiento tratamiento farmacológico	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Hospital San José de Melipilla	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
GES, Esquizofrenia	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Julio 2012	Enero 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarias, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones, responsable de indicación y seguimiento tratamiento farmacológico.	

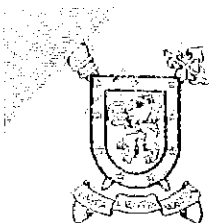
CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
COSAM Quilicura	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Adicciones	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
2006	2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarias, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones, responsable de indicación y	

seguimiento tratamiento farmacológico.

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Instituto Psiquiatrico Dr. José Horwitz Barak	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de Desintoxicación	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Septiembre 2005	Diciembre 2005
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta Psiquiátrica usuarias, elaborar diagnóstico clínico e intervención en salud mental especializada, elaboración de informes médicos para realizar derivaciones a otras instituciones, responsable de indicación y seguimiento tratamiento farmacológico.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Raúl Alejandro Vega, Rut 13.058.450-0, con fecha 02 de Enero del 2015, declaro mi intención participar declaro participar en Programa PAI M-L CT Bellavista como Médico Psiquiatra.	
Firma	Fecha
	02-01-2015



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

mic.

Certifico que, con fecha 14 DE DICIEMBRE de 2000, se confirió

a don RAUL ALEJANDRO VEGA TORRES

el Título de MEDICO CIRUJANO

según consta del N° 64.830 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 05 DE DE ENERO DE 2001.


JÁIME JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION NACIONAL AUTONOMA
DE
CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS



CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD

En virtud de sus antecedentes,
debidamente acreditados,
se reconoce a

Dr. Raúl Alejandro Vena Torres
como especialista en
Psiquiatría

M. V. V. V.
Sr. Otto Vena T.
COMITE DE ESPECIALIDAD

[Signature]
Sr. [Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
Sr. Luis Hernández A.
SECRETARIO EJECUTIVO

11 de junio de 2003

PSYKOGISTEC 12603

[Signature]
SECRETARIA DE CHILE
SECRETARIO QUE SUCEDE CERTIFICA
QUE ESTE CERTIFICADO ES VERDADERO

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Wastavino	Rebolledo
Nombres	
Claudio Alberto	
Cargo en el Programa al que se postula	
Tallerista	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (día - mes- año)
Colegio de Chuquicamata Diciembre, 1990

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Profesor de Educación Física, Deportes y Recreación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)
1995

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (día - mes- año)

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
"MANEJO DE PSICOFÁRMACOS".
INSTITUCIÓN
Servicio de salud Metropolitano Occidente. MINSAL.
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA EJECUCION
26 Agosto 2004

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN
Profesión de Educación Física
INSTITUCIÓN
Consultorio Dr. Monckeberg
UNIDAD DE DESEMPEÑO
"Programa de actividad Física para población del programa cardiovascular y población en atención por Depresión y VIF"
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)
Marzo 2008
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Profesor de educación física

CARGO O FUNCIÓN
Profesión de Educación Física
INSTITUCIÓN
CESFAM Peñaflor
UNIDAD DE DESEMPEÑO
"Programa de actividad Física para población del programa cardiovascular y población en atención por Depresión y VIF"
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)
Marzo 2008
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Diciembre 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Profesión de Educación Física

CARGO O FUNCIÓN
Profesor de Educación Física
INSTITUCIÓN
Ilustre Municipalidad de Peñaflor
UNIDAD DE DESEMPEÑO
"Centro Comunitario de Salud Mental Familiar COSAM"
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)
Enero 1999
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Diciembre 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Encargado administrativo programa de tratamiento CONACE-FONASA, desempeño de co-terapeuta en tratamientos psicológicos, apoyo a grupos de tratamientos en el área de salud mental y actividad física,

actividad física a usuarios en tratamientos psicológicos, programa cardiovascular y población en atención por depresión y VIF.

CARGO O FUNCIÓN	
Profesor de Educación Física	
INSTITUCIÓN	
CT Bellavista	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
"Programa Adolescentes Infractores de Ley"	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Abril 2008	Diciembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Profesor de Educación Física	

CARGO O FUNCIÓN	
Profesor de Educación Física	
INSTITUCIÓN	
Colegio "Francisco de Villagra", Peñaflor	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Enseñanza Media	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Marzo 2003	Diciembre 2003
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Profesor de Educación Física	

CARGO O FUNCIÓN	
Profesor de Educación Física	
INSTITUCIÓN	
Instituto Premilitar "Subteniente Luis Cruz Martínez", Talagante	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Enseñanza Básica y Media	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Marzo 1998	diciembre 2002
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Profesor de Educación Física	

CARGO O FUNCIÓN	
Profesor de Educación Física	
INSTITUCIÓN	
Instituto de Talagante	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Enseñanza pre-básica, básica y media	
FECHA DE INGRESO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINO (día - mes - año)
Marzo 1997	Diciembre 1998
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa
Yo, Claudio Alberto Wastabino Rebolledo, Rut 12.170.551-6, 02-01-2015 declaro mi intención de participar de esta licitación para Programa PAI M-L CT Bellavista.

2.1 Programa de Autocuidado

Describe de qué manera se realizará la intervención de autocuidado para lograr los objetivos planteados. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos: Objetivos, sesiones estructuradas para un año y su periodicidad, desarrollar contenidos dirigidos a la persona del terapeuta, al equipo y a la organización y contemplar actividades recreativas.

Programa de Autocuidado

La concepción de Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol, así como del tratamiento en salud, ha ido variando a lo largo de la historia, desde un modelo más bien médico hacia una mirada biopsicosocial.

Este cambio en el concepto del sujeto atendido, implica nuevos desafíos, entre ellos, una nueva forma de mirar el fenómeno del consumo, con la multicausalidad de factores que lo determinan.

Los profesionales y equipo técnico se encuentran expuestos a un nivel de desgaste que puedan llegar al agotamiento profesional o síndrome de Burnout, entendido este como un padecimiento que a grandes rasgos consistiría en la presencia de una respuesta prolongada de estrés en el organismo ante los factores estresantes emocionales e interpersonales que se presentan en el trabajo, que incluye fatiga crónica, ineficacia y negación de lo ocurrido.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Centro Bellavista para su autocuidado se plantea el siguiente **objetivo General**;

- Generar instancias de reflexión y recreación para disminuir los niveles de estrés laborales de los profesionales del equipo que trabaja en Programa PAI M-L Infractores de Ley de Centro Bellavista".

Objetivos Específicos:

- Sensibilizar a la institución y al equipo sobre la importancia del autocuidado para el equipo terapéutico.
- Reflexionar y valorar las singularidades como base de la complementariedad necesaria del trabajo en equipo.
- Reconocer la importancia del cuidado del otro como un acto valioso en sí mismo, y las implicancias de esto en el equipo de trabajo.

Es por ello que se proponen las siguientes actividades administrativas y de ejecución, las que serán planificadas al inicio del año, estas últimas contemplan actividades semanales y mensuales, durante todo el año.

1. **Espacio físico adecuado:** Uno de los requisitos para el cuidado del equipo consiste en contar con infraestructura suficiente y espacios físicos apropiados para la atención de los (as) adolescentes y para el trabajo en equipo.
2. **Material fungible disponible:** El personal deberá contar con material de oficina disponible para el adecuado ejercicio de su profesión.
3. **Manual de inducción:** Como una forma de autocuidado, se contempla la entrega, al momento de incorporarse al centro, de un manual de inducción que contempla el funcionamiento y reglas internas del centro, como una forma de facilitar la incorporación del funcionario.
4. **Manual de Organización y funciones del cargo:** Se contempla, al momento de la incorporación de los funcionarios al centro, la entrega de un Manual de organización y funciones, donde se describe claramente la función de cada uno de los empleados que se incorporan al centro.
5. **Protocolos:** Otra forma de autocuidado consiste en la existencia de protocolos para el abordaje de situaciones complejas, lo que facilita al funcionario el desempeño ante situaciones conflictivas, ayudando a disminuir el desgaste que se genera ante este tipo de situaciones.

ACTIVIDADES DE EJECUCION.

Aplicación cuestionario detección de autocuidado: Se realizará una encuesta para detectar necesidades sentida respecto del autocuidado de los trabajadores, consultando por aquellas actividades que les resultan importante trabajar. (Una vez al Año).

Aplicación encuesta necesidades capacitación: Un tema relevante, considerando como parte del autocuidado por el Centro Bellavista, consiste en la necesidad de capacitación de los equipos. Dando cuenta de las necesidades planteadas por los funcionarios. Se aplicará una encuesta dos veces al año (en los meses de marzo y agosto)

Auto capacitación: Continuando con la importancia de capacitación en los equipos, se trabajará en dos líneas. A.- Una de ellas es la asistencia (facilitando el permiso por parte de la institución) para la participación en seminarios y cursos impartidos desde SENDA y la otra a través de auto capacitación en cada uno de los equipos. Para ello se propondrán temas y cada uno de los miembros del equipo, de acuerdo a su especificidad, capacitará al resto en uno de los temas propuestos. (Según calendario SENDA)

Celebración de cumpleaños de cada uno de los integrantes del equipo: Otra de las actividades de autocuidado consistirá en la celebración de los cumpleaños de cada uno de los miembros del equipo, como un acto de camaradería.(Según la fecha que corresponda la celebración)

Espacios de almuerzo saludable: Los integrantes del equipo disponen de un espacio habilitado para almorzar. En dicho espacio no deberá hablarse de trabajo. Se implementara un sistema de penitencias para el que interrumpa dicho acuerdo.(Diario).

Reuniones clínicas semanales: Un espacio de vital importancia para el autocuidado consiste en la implementación de reuniones clínicas, principalmente en el abordaje de casos de alta complejidad. Dichas reuniones se realizaran una vez por semana, en ellas se realizará abordaje y orientación respecto del proceso del o la adolescente.

Jornadas mensuales de autocuidado: Consiste en realizar mensualmente una jornada de un día, en el que se incorpore un espacio de reflexión y un espacio de recreación para el Equipo.

3. INFRAESTRUCTURA (Sólo PAI ML y PR)

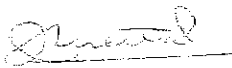
El Centro donde se ejecuta el programa de tratamiento debe tener un número de oficinas acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender. Se entiende por uso exclusivo el que el espacio físico incorporado en el listado se destine solo para lo que en ésta se especifica

Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que dé cuenta de los espacios físicos.

Declaración Jurada de Infraestructura

Yo Ana María Huerta Pérez, Rut 05.381.375-5, en mi calidad de Representante Legal Servicios Ana María Huerta Pérez. Declaro que la infraestructura señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento CT Bellavista PAI M-L, en la actualidad.

	Presencia	Uso Exclusivo		Número
	Si	Si	No	
Sala/s de atención individual	X	X		2
Sala/s de atención grupal	X		X	2
Sala/s de atención familiar	X		X	2
Espacios habilitados para talleres y actividades deportivas	X	X		4
Espacios de descanso	X		X	1
Cocina y comedor separados de los espacios comunes	X	X		1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	X		3
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	X	X		2
Sala de espera	X	X		1
Sala para el equipo	X		X	1
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	X		2
Dormitorios con espacio y número de camas acorde al número de planes al que postula, separados para hombres y mujeres si corresponde,	No aplica			
Otros, especificar				



Ana María Huerta Pérez